



NOTARÍA  
DÉCIMO CUARTA  
Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Alex Barrera Espín

Av. de Los Shyris y Portugal, (esq.)  
Entrada calle Luxemburgo N34-359 - Edif.: Cosmopolitan Parc. 4to Piso Ofi.: 405  
Teléf: Area Code (593-2) 3827 - 910  
Quito - Ecuador



Factura: 002-002-000028412



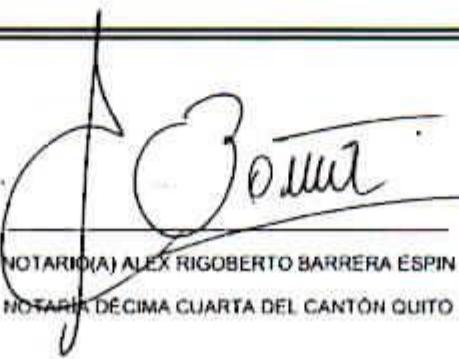
20171701014P00061

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

## EXTRACTO

Ecritura N°:	20171701014P00061					
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES						
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE ENERO DEL 2017, (15:55)					
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad
Natural	BONILLA MORENO JAMES MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0601994247	ECUATORIANA	CEDENTE
Natural	BONILLA MORENO JAMES MAURICIO	REPRESENTANDO A	CEDULA	0601994247	ECUATORIANA	CEDENTE
Natural	ANDRADE VILLAMIZAR NICSON ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1756775282	VENEZOLANA	CEDENTE
Natural	RAMOS DIAZ BIANCA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1717228439	ECUATORIANA	CEDENTE
Natural	GORBEA/TALLER CYNTHIA MARIE	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	134124544	ESTADOUNIDENSE	CEDENTE
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad
Natural	MOLINA LUGO SANDER OMAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	085135220	VENEZOLANA	CESSIONARIO (A)
Natural	GIORGIO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	YA7136062	ITALIANA	CESSIONARIO (A)
UBICACIÓN						
Provincia		Cantón		Parroquia		
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:						
OBJETO/OBSERVACIONES:						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	32250.00					

  
 NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN  
 NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA No. 20171701014P00061  
FACTURA No. 002-002-000028412

*Bonilla*  
ESCRITURA PÚBLICA DE  
CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGAN:

SR. JAMES MAURICIO BONILLA MORENO

SR. NICSON ENRIQUE ANDRADE VILLAMIZAR

SR. SALVADOR GORBEA DEL RÍO

A FAVOR DE:

SR. ANTONIO GIORGIO COLACICCO

SR. SANDER OMAR MOLINA LUGO

CUANTIA: USD \$ 32.250,00

DI 3 COPIAS.-

DSG...

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la  
República del Ecuador, hoy día TRECE DE ENERO DEL DOS  
MIL DIECISIETE, ante mi Doctor **ALEX BARRERA ESPÍN**,  
**NOTARIO DECIMO CUARTO DE QUITO**; comparecen al  
otorgamiento de esta escritura pública, por una

**DR. ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**



parte, en calidad de **CEDENTES** los señores: JAMES MAURICIO BONILLA MORENO con domicilio en la Avenida Las Rosas número trescientos seis y Amturios-Urbanización Club los Chillos, canton Quito, Provincia de Pichincha, teléfono cero nueve nueve nueve nueve tres cero seis nueve cinco, correo electrónico jamesbonillamoreno@gmail.com, conjuntamente con su cónyuge BIANCA ALEXANDRA RAMOS DIAZ, con domicilio en la calle Gonzalo Pizarro, Conjunto Los Arupos, casa cuatro, Parroquia Tumbaco, canton Quito, Provincia de Pichincha, teléfono cero noventa y tres veinte y dos treinta y siete setenta y ocho noventa y dos, correo electrónico biancaramos82@hotmail.com, de estado civil casados entre si, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre ellos, hábiles en derecho para contratar y obligarse, además comparece en calidad de apoderado de los cónyuges Salvador Gorbea Del Rio y Cynthia Marie Gorbea Talley, conforme el poder que se me exibe y se agrega como habilitante, también comparece el señor NICSON ENRIQUE ANDRADE VILLAMIZAR, de estado civil soltero, de nacionalidad Venezolana, domiciliado en esta ciudad de Quito, calles Quiteño Libre E catorce guion cincuenta y cinco y la Cumbre, Edificio Compostela, Departamento dos cero dos de la ciudad de Quito, provincia de pichincha, teléfono cero noventa

**DR. ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

---

y ocho sesenta y cinco sesenta cuatro noventa y seis, correo electrónico nicsonandrade@gmail.com, por sus propios y personales derechos, hábil y capaz en derecho para contratar y obligarse; y, por otro lado, en calidad de **CESIONARIOS** comparecen los señores ANTONIO GIORGIO COLACICCO casado con EDITH DE LAS MERCEDES ALVAREZ ESPINOZA, el compareciente es de nacionalidad venezolana - italiana, con domicilio en esta ciudad de Quito, Avenida Gonzalez Suarez, Edificio Napoli, piso quinto, teléfono seis cero dos cinco uno nueve cinco, correo electrónico antoniogiorgioc@gmail.com, por sus propios y personales derechos, hábil y capaz en derecho para contratar y obligarse; y, el señor SANDER OMAR MOLINA LUGO de nacionalidad venezolana, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la Avenida Eloy Alfaro número treinta y cuatro guion tres tres seis y Portugal, teléfono cero nueve nueve tres cinco ocho seis siete siete uno, correo electrónico sander\_omr@hotmail.com, por sus propios y personales derechos, hábil y capaz en derecho para contratar y obligarse, quienes me demuestran su identidad con los documentos de identificación que me presentan; y, advertidos que fueron los comparecientes por mi el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron los que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial,

DR. ALEX BARRERA ESPIN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



ni promesa o seducción, me solicitan elevar escritura pública la siguiente minuta de cesión de participaciones, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase incorporar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARCIENTES.**- Al otorgamiento de la presente escritura pública comparecen: por una parte en calidad de **CEDENTES** los señores: JAMES MAURICIO BONILLA MORENO con su cónyuge BIANCA ALEXANDRA RAMOS DIAZ, de estado civil casados entre si, de nacionalidad ecuatoriana, también comparece como apoderado de los cónyuges Salvador Gorbea Del Rio y Cynthia Marie Gorbea Talley, mediante poder general otorgado el 31 de mayo del 2010 ante el Notario Sexto del cantón Quito; también comparece el señor NICSON ENRIQUE ANDRADE VILLAMIZAR, de estado civil soltero, de nacionalidad Venezolana; y por otro lado, en calidad de **CESIONARIOS** comparecen los señores ANTONIO GIORGIO COLACICCO de nacionalidad venezolana - italiana; y, el señor SANDER OMAR MOLINA LUGO de nacionalidad venezolana.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse como en derecho se requiere.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**- Dos punto uno) Mediante escritura pública celebrada el cuatro de abril del dos mil seis, ante el doctor Sebastián Valdivieso Guevara,

**DR. ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y siete de abril del dos mil seis, se constituyó la compañía "**PROEQ CIA. LTDA**", con un capital social de TRES MIL DÓLARES dividido en tres mil participaciones de un dólar cada una.**Dos punto dos)** Mediante escritura pública de primero de septiembre del dos mil nueve, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, se realizó una cesión de participaciones de la empresa PROEQ Cia. Ltda., misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el trece de enero del dos mil diez.**Dos punto tres)** Mediante escritura pública de treinta y uno de mayo del dos mil diez, elaborada en la Notaria Sexta del cantón Quito, se realizó una cesión de participaciones, cuyo acto jurídico se encuentra inscrito en el Registro Mercantil el quince de junio del dos mil diez. **Dos punto cuatro)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, el veinte y dos de julio del dos mil catorce, inscrita el 31 de julio del mismo año, se aumentó el capital social de la empresa, mismo que en la actualidad se encuentra íntegramente pagado, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL	CAPITAL SOCIAL TOTAL POR SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JAMES	750	10.000	10.750	10.750	25

**DR. ALEX BARRERA ESPÍN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**



MAURICIO BONILLA MORENO					
NICSON ENRIQUE ANDRADE VILLAMTZAS	750	10.000	10.750	10.750	25
ANTONIO GIORGIO COLACICCO	750	10.000	10.750	10.750	25
SALVADOR GORBEA DEL RIO	750	10.000	10.750	10.750	25
<b>TOTAL</b>	<b>3.000</b>	<b>40.000</b>	<b>43.000</b>	<b>43.000</b>	<b>100%</b>

**Dos punto cinco)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "PROEQ CIA. LTDA", en sesión de diez de enero del 2017, autorizó de manera unánime la cesión de participaciones, de conformidad con el certificado conferido por el Presidente y Representante Legal de la Empresa, que se adjunta como documento habilitante.- **TERCERA.- CESIÓN.**- Con los antecedentes indicados se efectúa la cesión de participaciones como sigue: - a) JAMES MAURICIO BONILLA MORENO, cede en favor del señor ANTONIO GIORGIO COLACICCO la totalidad de sus participaciones que posee dentro de la compañía, esto es la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES (10.750.00), que corresponden al 25%.

**DR. ALEX BARRERA ESPÍN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

---

b) SALVADOR GORBEA DEL RÍO, cede en favor del señor ANTONIO GIORGIO COLACICCO la totalidad de sus participaciones que posee dentro de la compañía, esto es la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES (10.750.00), que corresponden al 25%.

c) NICSON ENRIQUE ANDRADE VILLAMIZAR, cede a favor del señor SANDER OMAR MOLINA LUGO, la totalidad de sus participaciones sociales que posee dentro de la compañía, esto es la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES (10.750.00), que corresponden al 25%. La totalidad de la cesión haciendo al valor nominal de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES (32.250,00 USD.), que los cedentes reciben en la cantidad de dicho valor nominal de parte de los cessionarios a su entera satisfacción, a prorrata de la cesión que efectúan, cuyo capital cancelado por parte de los cessionarios proviene de inversión extranjera directa, quedando la integración del capital social como se indica en el cuadro a continuación:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL APORTADO	PARTICIPACIONES	%
ANTONIO GIORGIO COLACICCO	32.250 USD.	32.250	75
SANDER OMAR MOLINA LUGO	10.750 USD.	10.750	25
<b>TOTAL</b>	<b>43.000 USD.</b>	<b>43.000</b>	<b>100</b>

*(Handwritten signature over the table)*

DR. ALEX BARRERA ESPIN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



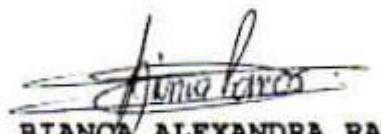
CUARTA.- **ACEPTACION.**- Las partes aceptan el contenido de las cláusulas que preceden por ser hechas en beneficio de sus propios intereses; los cessionarios aceptan someterse a los estatutos sociales de la Compañía "**PROEQ CIA. LTDA**", que declaran conocer.- Los socios que transfieren las participaciones expresan que han sido cancelados los valores totales de las mismas, por tanto los cessionarios tendrán todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos. Los Cessionarios manifiestan además que se hallan conformes con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto no tendrán reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público".- HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Guillermo Ramirez Martinez, con matricula profesional número setenta y ocho treinta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se

DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

ratifican y firman conmigo en unidad de acto,  
quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría,  
de todo lo cual doy fe.-

  
SR. JAMES MAURICIO BONILLA MORENO  
CC. 0601994247

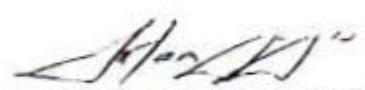


  
SRA. BIANCA ALEXANDRA RAMOS DIAZ  
CC. 171722843-9

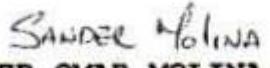


  
SR. NICSON ENRIQUE ANDRADE VILLAMIZAR  
CC. 174777528-2

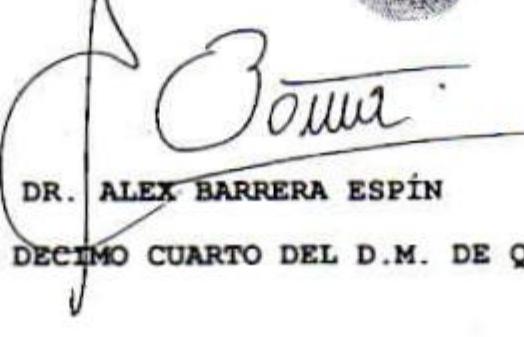


  
SR. ANTONIO GIORGIO COLACICCO  
PAS. YA7136062



  
SR. SANDER OMAR MOLINA LUGO  
PAS. 065135220



  
DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

  
el nota-



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601994247

Nombres del ciudadano: BONILLA MORENO JAMES MAURICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 21 DE SEPTIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RAMOS DIAZ BIANCA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 19 DE NOVIEMBRE DE 2010

Nombres del padre: BONILLA ALFREDO

Nombres de la madre: MORENO LEONOR

Fecha de expedición: 23 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 13 DE ENERO DE 2017

Emisor: MARCO ANTONIO QUÉZADA VELASCO - PICHINCHA-QUITO-NT 14 - PICHINCHA-QUITO

Firma válida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUENTES  
Date: 2017-01-13T13:34:42 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

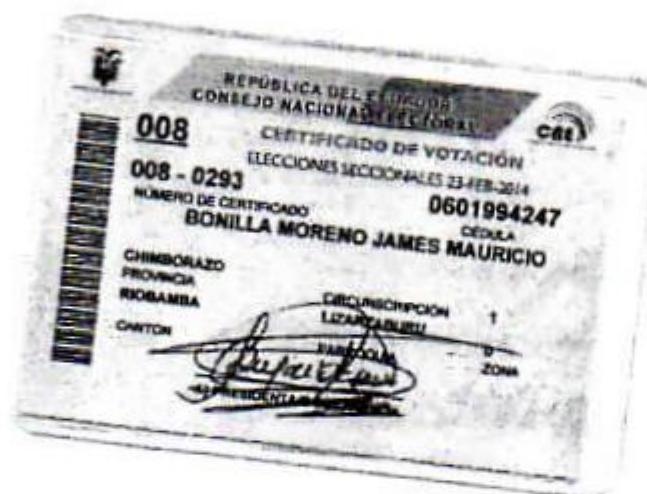
Nº de certificado: 172-003-63212



172-003-63212

Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
Certifico y doy fe que la (si) presente (s)  
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que  
he sido presentada (s) en esta Notaría para  
su certificación

Quito,..... 13 ENE 2017

DR ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO





# NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN QUITO

**DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA**  
**NOTARIO**

Copia: \_\_\_\_\_

De La Escritura De: PODER GENERAL

Otorgada Por: SALVADOR GORDEA Y SRA.

A Favor De: JAMES BONILLA

El: 31 DE MAYO DEL 2010

Parroquia: \_\_\_\_\_

Cuantia: IND

Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_

Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 140 y Sodiro

Edificio: "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)

Teléfono: 2 900-775

E-mail: [notaria6@uto.satnet.net](mailto:notaria6@uto.satnet.net)

QUITO - ECUADOR



Factura: 001-002-000033566



20171701006000083

TJA

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701006000083

MATRIZ	
FECHA:	13 DE ENERO DEL 2017, (12:15)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCATORIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-05-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 30988

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALVADOR GORBEA DEL RIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1719644203
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO			
ACTO O CONTRATO:	N.A.		
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-01-2017		
NÚMERO DE PROTOCOLO:	N.A.		

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 0218-DP17-2017-MP

*Dr. Héctor Vallejo Espinoza*  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

PODER GENERAL

QUE OTORGA: SALVADOR GORBEA DEL RIO y señora CYNTHIA MARIE



AFAVOR DE: JAMES MAURICIO BONILLA MORENO

QUITO - ECUADOR CUANTIA: IND



COPIAS:

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy treinta y uno de mayo del dos mil diez, ante mi el Notario Sexto de este cantón, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Comparece comparecen los cónyuges señor SALVADOR GORBEA DEL RIO y señora CYNTHIA MARIE GORBEA TALLEY, de nacionalidad venezolano y norteamericana en su orden, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quien identifiqué con su presencia y pasaporte que me presenta cuya copia adjunto de lo cual doy fe y dice.- Que celebran el presente contrato que se contiene en la siguiente minuta.- **SEÑOR NOTARIO:** En el libro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de Poder General, que contenga lo siguiente: **PRIMERA.- COMPARCIENTES.**- Al otorgamiento de este instrumento comparecen los cónyuges señor SALVADOR GORBEA

DEL RIO y señora CYNTHIA MARIE GORBEA TALLEY, de nacionalidad venezolano y norteamericana en su orden, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- PODER GENERAL.**- Los comparecientes, libre y voluntariamente tienen a bien conferir poder general, cual en derecho se requiere a favor del señor JAMES MAURICIO BONILLA MORENO, domiciliado en esta ciudad de Quito, para que en su nombre y representación realice todo acto o contrato sea legal o procedente realizar. Sin perjuicio de la naturaleza del presente poder, los otorgantes confieren a favor de su mandatario amplias facultades para lo siguiente: a) Para que administre libremente los bienes exclusivos del mandante,

sean estos presentes o futuros, en la forma que estime conveniente; b) Para que adquiera cualquier clase de bienes, sean estos muebles o inmuebles en cualquier lugar de la

República, pactando libremente precio y forma de pago, recibiendo los bienes materia de la adquisición, suscribiendo los respectivos contratos, hasta alcanzar su legalización e inscripción, para el caso de requerirse de esta solemnidad; c) Para que en el ejercicio de la administración pueda celebrar contratos de: arrendamiento, anticresis, pactando libremente cánones arrendaticios y monto de los anticresis y fije las condiciones y estipulaciones de los contratos, así como para que realice las cancelaciones y dé por terminados los mismos; d) Para que a nombre del mandante adquiera créditos, garantías, suscribiendo los correspondientes documentos; e) Para que abra cuentas corrientes y/o de ahorro y gire libremente sobre las mismas, pudiendo realizar toda cuanta operación tenga relación con dichas cuentas, podrá así mismo colocar dinero en pólizas, de conformidad a las estipulaciones del sistema financiero; f) Para que en su nombre solicite préstamos, quirografarios, prendarios, etcétera, a bancos o entidades de crédito del sistema financiero, o personas naturales o jurídicas y para que garantice en la forma que exijan dichas entidades de crédito; g) Para que represente al mandante judicial y extrajudicialmente en diligencias previas o actuaciones judiciales en que sea parte, sea de la naturaleza que fuere como actor o demandado y en toda instancia. Así el mandatario podrá presentar demandas, contestar a las que se presenten en contra de su representado, interponer recursos, apelaciones, formule incidentes, desista de los mismos; para que se someta a la decisión de árbitros, para que pueda transigir en la forma y modo que a su juicio sea conveniente; para que conteste demandas, absuelva posiciones, dentro o fuera del juicio; h) Para que represente al mandante ante autoridades administrativas, seccionales, municipales, militares, policiales, comerciales, privadas o del sector público, presentando solicitudes, impugnaciones, aceptando resoluciones, etcétera; i) Para que asista a juntas o Audiencias de Conciliación en las causas en que fuere parte y en toda diligencia judicial; j) Para que constituya o forme sociedades de cualquier naturaleza, se presente a las Juntas de Constitución, firme las escrituras, aumento de capitales, cesión de acciones o participaciones, suscriba y pague aportaciones para las mismas, bien sea en dinero, especies, muebles, inmuebles, etc., estipulando la forma de pagarse, asista con plenos poderes a las Juntas de Socios<sup>6</sup>

**Dr. Héctor Vallejo Espinoza**  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

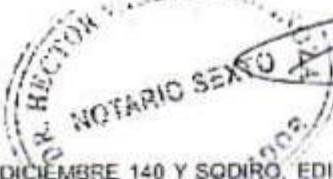


Accionistas y de Directorio de las Compañías de las cuales sea socio y tenga intereses para lo cual este poder servirá de documento suficiente que legalice sus actuaciones; a) Para que solicite trámites administrativos ya sea en instituciones públicas o privadas sin fines de lucro; b) Para que solicite al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, declaratorias de propiedad horizontal, modificatorias, aprobación de planos, fraccionamientos y más trámites que sean necesarios realizarlos en esta institución; II) Al efecto queda facultado para firmar, otorgar, recibos, endosar cheques, cambiarlos, y disponerlos libremente de acuerdo a las instrucciones impartidas; y, m) Se faculta al mandatario para que de creerlo conveniente delegue el presente poder total o parcialmente a favor de uno de los señores abogados de la República, pero solo para el caso de procuración judicial. - Se enviste al mandatario de las más amplias facultades consignadas a los procuradores y aún de las especiales determinadas en el artículo cuarenta y ocho, del Código de Procedimiento Civil, para que no sea la falta o insuficiencia de poder lo que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la Minuta, la misma que se encuentra firmada por el Dr. Galo Llerena, con matrícula número 6295 CAQ.- Leída que fue la presente escritura por mi el Notario a los comparecientes de todo lo cual están de acuerdo

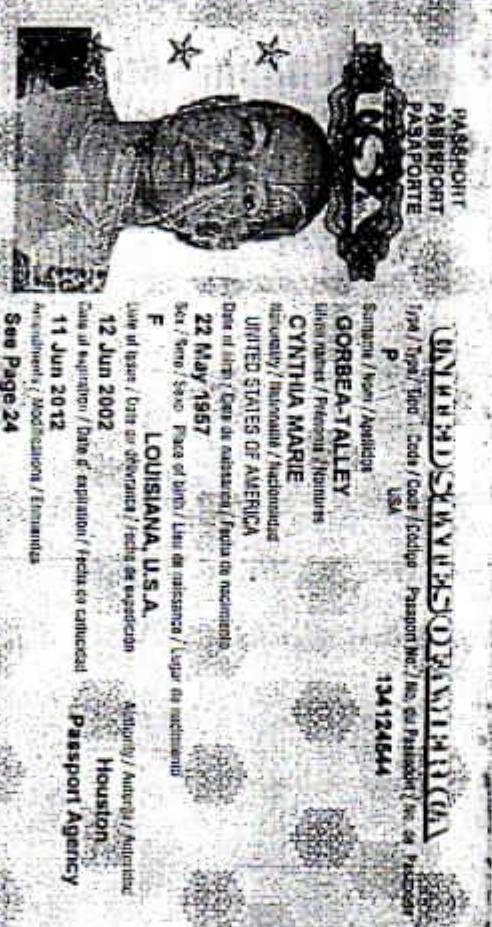
firman conjuntamente conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

SALVADOR GORBEA DEL RIO  
B 0008946 P

CYNTHIA MARIE GORBEA TALLEY  
PS# 134124544 P



	<b>REPUBLICA DEL ECUADOR</b> OFICIO GENERAL DE REGISTROS CIVILES EN SUCURSAL - QUITO	
<b>IDENTIDAD</b>		<b>171964420-3</b>
<b>SALVADOR GORBEA DEL RIO</b> <b>M. CUMANA - VENEZUELA</b>		
<b>30 DE MARZO DE 1955</b>		
<b>EXT. 31 21218 72377 M</b>		
<b>QUITO PCIA-2002 EXT.</b>		
		
		
<b>FIRMA CERTIFICADA</b>		



SCHEMARE DI MATERIALE, SIGNATURE DEL TITOLARIO E FORMA DEL TITOLARE

NOT VALID UNTIL SIGNED

*La Sociedad Nacional de los Estudios Literarios de América por el presente oficializa la publicación de las anteriores conferencias pronunciadas en la sede del Comité de Extensión y Nacionalización de los Estudios Literarios, y que se han publicado en su número 10 de la revista "Revista de Extensión".*

La doctrine officielle des Etats-Unis d'Amérique  
n'a pas les préoccupations nationales, impérialistes de telles forces de régression  
qui ont pourtant été l'adversaire titulaire du progrès et progressif, nous déclamait-il.  
différente et, en tant que la nôtre, de tel caractère noble, utile et progressive régénérant.

The Secretary of State of the United States of America  
hereby requests all those to make known to his Excellency the citizen-inhabitants  
of the United States their desire to peace without delay or hindrance  
and in case of need to give all faithful aid and assistance.

266

11 Jun 2012

Se otorgó ante mí en fe de ello

confiero esta - PRIMERA - Copia certificada, firmada y sellada en el mismo dia de la suscitacion y fecha de sus celebracion.

da en el mismo día  
Dr. F. R. G.  
NOTARIO

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1717228439

Nombres del ciudadano: RAMOS DIAZ BIANCA ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 13 DE ABRIL DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BONILLA MORENO JAMES MAURICIO

Fecha de Matrimonio: 19 DE NOVIEMBRE DE 2010

Nombres del padre: RAMOS ANGEL

Nombres de la madre: DIAZ BLANCA

Fecha de expedición: 7 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE ENERO DE 2017

Emisor: MARCO ANTONIO QUEZADA VELASCO - PICHINCHA-QUITO-NT 14 - PICHINCHA-QUITO



Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017-01-13T13:35:12 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Nº de certificado: 178-003-63233



178-003-63233



Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación  
Documento firmado electrónicamente



*Tamara Garcés Almeida*

Notaria Sexta

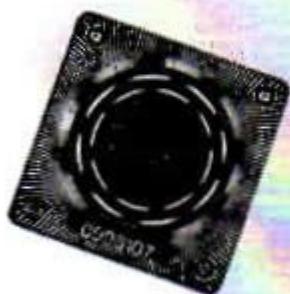
Quito D.M.



RAZÓN.-Siento por tal que revisada la matriz de la escritura pública del PODER GENERAL, otorgado por SALVADOR GORBEA DEL RIO y CYNTHIA MARIE GORBEA TALLEY, a favor de JAMES MAURICIO BONILLA MORENO que se otorgó el treinta y uno (31) de mayo de dos mil diez (2010), ante el Doctor Héctor Vallejo, **NO SE ENCUENTRA** ninguna anotación marginal de revocatoria; por lo tanto el antes referido Poder se halla VIGENTE.- Quito, a trece (13) de enero del dos mil diez y siete (2017).-

*Maria Augusta Baca*  
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



*[Large handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CELEBRACIÓN

CEDULA DE  
CIUDADANIA  
APELLICIOS Y NOMBRES:  
RAMOS DÍAZ  
BIANCA ALEXANDRA  
LUGAR DE NACIMIENTO:  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS  
FECHA DE NACIMIENTO: 13/02/04/13  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: CASADO  
JAMES MAURICIO  
BONILLA MORENO

n. 171722843-9



IGH: 16-05-417-12  
INSTITUCIÓN SUPERIOR: PROFESIÓN: CONCEJO  
APPELLICIOS Y NOMBRES DEL PADRE: LICENCIADA  
RAMOS ANGEL  
APPELLICIOS Y NOMBRES DE LA MADRE: DIAZ BLANCA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO  
QUITO  
2018-07-07  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-07-07



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016

016 - 0024 1717228439  
Número de CERTIFICADO CEDULA  
RAMOS DÍAZ BIANCA ALEXANDRA

PICHINCHA PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCION LA MAGDALENA	2
QUITO CANTÓN	PARROQUIA	6
		ZONA

*MI PREDICATIVO DE LA JUNTA*

*1010 0000*



NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
Certifico y doy fe que la (s) presente (s)  
fotocopia(s) (si es (son)) igual (s) al original que  
han sido presentada (s) en esta Notaría para  
su certificación

Quito, 13 ENE 2017

DR. ALEX BARREIRO ESPÍN  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Director General de Registro Civil,  
Identificación y Cédulación

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1756775282

Nombres del ciudadano: ANDRADE VILLAMIZAR NICSON ENRIQUE

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 19 DE MAYO DE 1959

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉCNICO SUPERIOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ANDRADE JACOB

Nombres de la madre: DE ANDRADE EMILIA

Fecha de expedición: 2 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 13 DE ENERO DE 2017

Emisor: MARCO ANTONIO QUEZADA VELASCO - PICHINCHA-QUITO-NT 14 - PICHINCHA - QUITO



Firma válida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.01.13 13:34:17 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Nº de certificado: 179-003-63195



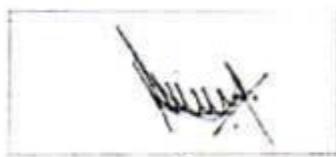
179-003-63195



Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación  
Documento firmado electrónicamente



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1756775282

Nombres del ciudadano: ANDRADE VILLAMIZAR NICSON ENRIQUE

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 19 DE MAYO DE 1959

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉCNICO SUPERIOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ANDRADE JACOBO

Nombres de la madre: DE ANDRADE EMILIA

Fecha de expedición: 2 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 13 DE ENERO DE 2017

Emisor: MARCO ANTONIO QUEZADA VELASCO - PICHINCHA-QUITO-NT 14 - PICHINCHA - QUITO



Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.01.13 13:34:17 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



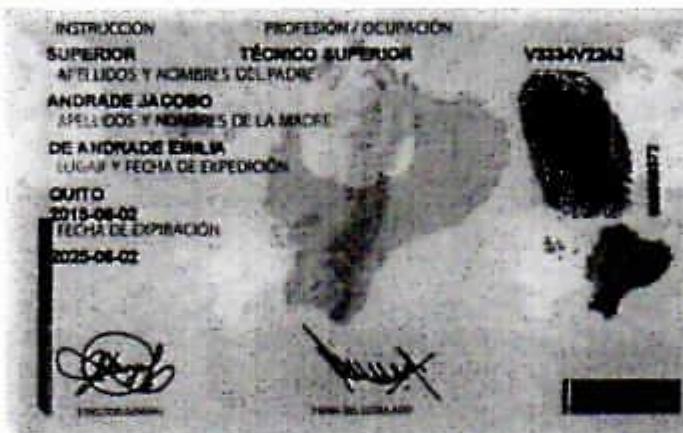
Nº de certificado: 179-003-63195



179-003-63195



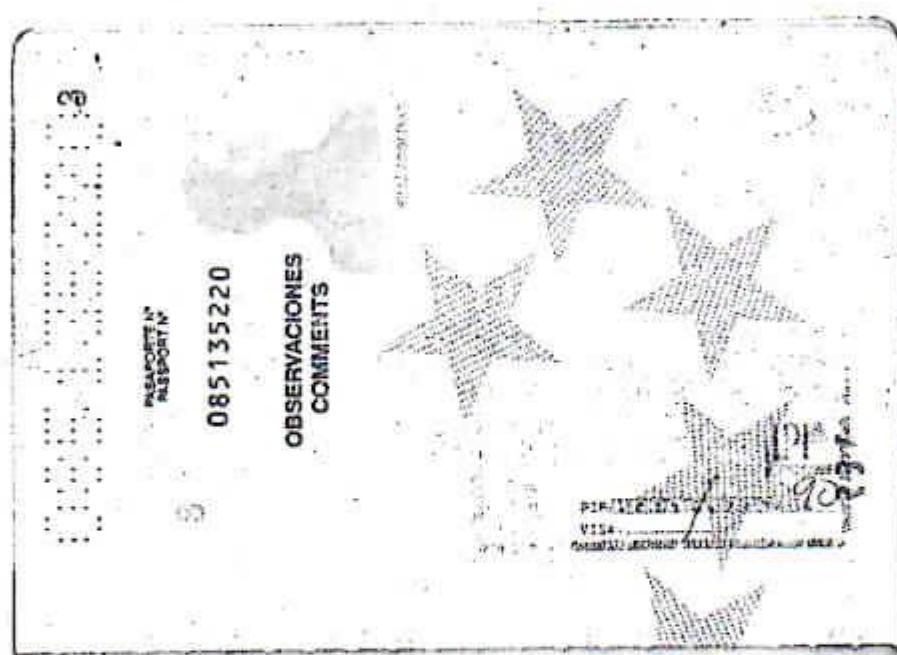
Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación  
Documento firmado electrónicamente



NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
Certifico y doy fe que la (si presente (s)  
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que  
han sido presentada (s) en esta Notaría para  
su certificación

Quito, ..... 13 JNE 2017  
DK. ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO





### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PASAPORTE / PASSPORT



Type / Type País Emisor / Issuing State Pasaporte N° / Passport N°

P VEN 085135220

Apellido / Surname

MOLINA LUGO

Nombres / Given names

SANDER OMAR

Nacionalidad / Nationality

VENEZOLANA

Fecha de Nacimiento / Date of birth

01 / Jul / 1992

Fecha de Expedición / Date of issue

06 / Mar / 2014

Fecha de Vencimiento / Date of expiry

05 / Mar / 2019

Télefonos / Holder's signature

Cédula de Identidad N° / Passport N°

21257045

Sexo / Sex

M

Lugar de Nacimiento / Place of birth

MARACAIBO VEN

Autenticidad / Authenticity

01-07-92

Sander Omar

P <VENMOLINA<LUGO<<SANDER<OMAR<<<<<<<<<

085135220VEN9207019M190305021357045<<<<94

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

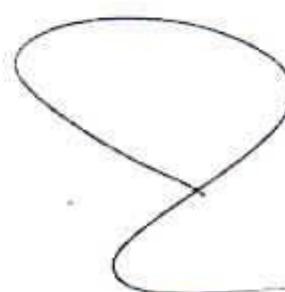
Certifico a day fe que la (s) presente (s)  
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que  
han sido presentada (s) en esta Notaría para  
su certificación

13 JUN 2017

Quito,

DR. ALEX BARRERA ESPIN  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Sander Molina





01072017

134964157

OFICINA  
COMUNES

237

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

P VEN 134964157

GIORGIO COLACICCO

ANTONIO

VENEZOLANA 16290266

23 / Ene / Jan / 1954

00

26 / Abr / Apr / 2016

MARACAIBO VEN

19 / Abr / Apr / 2021

*GCI*



P<VENGIORGIO<COLACICCO<<ANTONIO<<<<<<<<

1349641574VEN6801232M210419710205209<<<<<30

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
*Cernícola* > doy fe que la (s) presente (s)  
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que  
han sido presentada (s) en esta Notaría para  
su certificación.

Quito,..... 13 ENE 2017

*DR. ALEX BAEZ ESPIN*  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



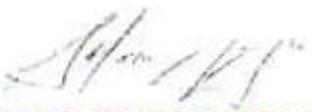
Quito DM, 10 de enero de 2.017.

## CERTIFICADO

ANTONIO GIORGIO COLACICCO, en calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía "PROEQ CIA. LTDA.", tengo a bien certificar que en sesión celebrada el día 10 de enero del 2017, la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de mi representada, autorizó unánimemente la cesión de participaciones de los socios de la compañía, cuyo detalle transcribo a continuación: JAMES MAURICIO BONILLA MORENO, cede en favor del señor ANTONIO GIORGIO COLACICCO la totalidad de sus participaciones que posee dentro de la compañía, esto es la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES (10.750.00), que corresponden al 25%; SALVADOR GORBEA DEL RIO, cede en favor del señor ANTONIO GIORGIO COLACICCO la totalidad de sus participaciones que posee dentro de la compañía, esto es la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES (10.750.00), que corresponden al 25%; y, NICSON ENRIQUE ANDRADE VILLAMIZAR, cede a favor del señor SANDER OMAR MOLINA LUGO, la totalidad de sus participaciones sociales que posee dentro de la compañía, esto es la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES (10.750.00), que corresponden al 25%, para de esta manera dar cumplimiento al Art. 113 de la Ley de Compañías.

Hágase uso del presente certificado en la celebración de la Escritura Pública correspondiente.

Atentamente,

  
ANTONIO GIORGIO COLACICCO  
PAS. YA7136062  
PRESIDENTE Y  
REPRESENTANTE LEGAL  
DE PROEQ CIA. LTDA.



*[Handwritten signature]*  
Quito, 15 de septiembre del 2015



Señor  
**ANTONIO GIORGIO**  
Ciudad -

De nuestra consideración:

Por medio de la presente nos permitimos comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía PROEQ CIA LTDA celebrada el 15 de septiembre de 2015, tuvo a bien designar y elegir a su persona para el cargo de Presidente, por un periodo de cinco años.

Al aceptar el cargo para el cual ha sido designado, ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y demás deberes y atribuciones que la Ley y los Estatutos de la Compañía le confieran.

La Compañía PROEQ CIA LTDA, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el 04 de abril del año 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 27 de abril del año 2006.

Sin otro particular me suscribo de usted

Atentamente,  
a PROEQ CIA LTDA

*[Handwritten signature]*  
Sr. Nelson Andrade Villanueva  
CI 1756775282

, RAZÓN: Acepto el cargo el cual he sido elegido:  
Quito, 15 de septiembre del 2015

*[Handwritten signature]*  
Señor: Antonio Giorgio  
Pasaporte: YA7136052



Dirección: Bello Horizonte 66-54 y Av. Diego de Almagro Edif. Belohorizonte 1408  
Teléfono: 3 238 057 Fax: 3 238 925  
Quito Ecuador

REGISTRO  
MERCANTIL  
QUITO

TRAMITE NUMERO: 53625



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO  
RAZON DE INSCRIPCION

RAZON DE INSCRIPCION DEL NOMBRAMIENTO

NUMERO DE REPERTORIO:	44011
FECHA DE INSCRIPCION:	21/09/2015
NUMERO DE INSCRIPCION:	14597
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	PROEQ CIA LTDA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	GIORGIO ANTONIO
IDENTIFICACION:	VAZ136681
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODICO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONSTITUIDA 1000 PTU 27/04/2006 NOT. VIGESIMO CUARTO DEL 4/04/2006 I.P.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISION: QUITO A 21 DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

MARIA JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 - GASPAR DE VILLAFANE

Es falso Compulsa de la copia certificada  
que en el dia 13 ENE 2017 se presento  
y devuelta al interesado.  
Dicho.

13 ENE 2017

DR. ALEX LAFERRER ESPIN  
NOTARIO TERCERA CLASE

Página 1 de 1

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA PROEQ CIA. LTDA. REALIZADA 10 DE ENERO DE 2017**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los diez días del mes de enero del dos mil diecisiete, a las 09H00, en el domicilio de PROEQ Cia. Ltda., ubicado en la calle Bello Horizonte E8-54 y Avenida Diego de Almagro de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, contando con la presencia de la totalidad del capital social, mismo que a continuación se detalla:

1. NICSON ENRIQUE ANDRADE VILLAMIZAR, propietario de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES (10.750.00), del valor de un dólar cada una.
2. ANTONIO GIORGIO COLACICCO, propietario de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES (10.750.00), del valor de un dólar cada una.
3. JAMES MAURICIO BONILLA MORENO, propietario de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES (10.750.00), del valor de un dólar cada una; y, también comparece en calidad de Mandatario del señor SALVADOR GORBEA DEL RIO, propietario de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES (10.750.00) de un dólar cada una, de conformidad con el Poder General que presenta.

**LECTURA DEL PODER GENERAL.-**

Se procede a dar lectura al Poder General, otorgado por los señores Salvador Gorbea Del Rio y Cynthia Marie Gorbea Talley, en favor del señor James Mauricio Bonilla Moreno de 31 de mayo del 2010 ante el Notario Sexto del cantón Quito, el cual en la parte pertinente dice: ... "SEGUNDA.- PODER GENERAL.- Los comparecientes, libre y voluntariamente tienen a bien conferir poder general, cual en derecho se requiere a favor del señor James Mauricio Bonilla Moreno, domiciliado en la ciudad de Quito, para que en su nombre y representación realice todo acto y contrato sea legal o procedente realizar. Sin perjuicio de la naturaleza del presente poder, los otorgantes confieren a favor de su mandatario, amplias facultades para lo siguiente... Literal j) Para que constituya, forme sociedades de cualquier naturaleza, se presente a las Juntas de Constitución, firme las escrituras, aumento de capitales, cesión de acciones o participaciones, suscriba y pague aportaciones para las mismas, bien sea en dinero, especies, muebles,



inmuebles, etc., estipulando la forma de pagarse, asista con plenos poderes a las Juntas de Socios o Accionistas y de Directorio de las Compañías de las cuales sea socio y tenga intereses, para lo cual este poder servirá de documento suficiente que legalice sus actuaciones".

Con los antecedentes enunciados, los socios presentes constituyen el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía, de conformidad a la escritura de cesión de participaciones celebrada el 22 de julio del 2014, ante el Notario Primero del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 31 de julio del 2014, y de manera unánime deciden instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía PROEQ Cia. Ltda., de acuerdo a los dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Siendo ésta dirigida por el señor Antonio Giorgio Colacicco, en calidad de Presidente de la compañía, y actuando en calidad de Secretario el Socio Nicson Enrique Andrade Villamizar, quienes pasan a tratar el orden del dia.

#### PUNTOS A TRATAR EN EL ORDEN DEL DIA.

- \* - Cesión de Participaciones de los socios de la Compañía PROEQ Cia. Ltda.

**ÚNICO PUNTO.-** Los socios deciden tratar en esta Junta General Universal Extraordinaria, la cesión de las Participaciones sociales, bajo el siguiente detalle:

- a) JAMES MAURICIO BONILLA MORENO, cede en favor del señor ANTONIO GIORGIO COLACICCO la totalidad de sus participaciones que posee dentro de la compañía, esto es la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES (10.750.00), que corresponden al 25%.
- b) SALVADOR GORBEA DEL RIO, cede en favor del señor ANTONIO GIORGIO COLACICCO la totalidad de sus participaciones que posee dentro de la compañía, esto es la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES (10.750.00), que corresponden al 25%.
- c) NICSON ENRIQUE ANDRADE VILLAMIZAR, cede a favor del señor SANDER OMAR MOLINA LUGO, la totalidad de sus participaciones sociales que posee dentro de la compañía, esto es la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES (10.750.00), que corresponden al 25%.

#### RESOLUCIÓN DE LA JUNTA.-

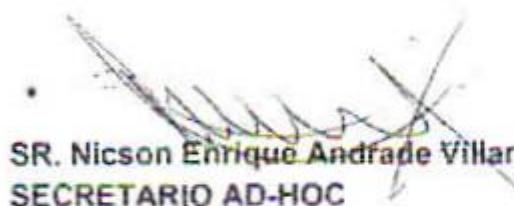
Los socios de la compañía PROEQ Cia. Ltda., por unanimidad, aprueban la cesión de derechos y participaciones tratados en la presente Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

No existiendo otro punto que tratar, siendo las 11h30, el presidente da un receso de 30 minutos para la elaboración del acta respectiva.

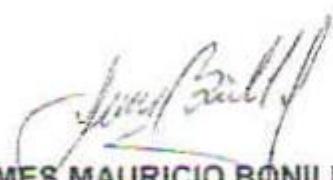
Siendo las 12h00, se da lectura a la presente acta, aceptada sin modificación ni cambio alguno, es suscrita por todos los presentes.



Sr. Antonio Giorgio Colacicco  
SOCIO-PRESIDENTE



SR. Nicson Enrique Andrade Villamizar  
SECRETARIO AD-HOC



SR. JAMES MAURICIO BONILLA MORENO  
SOCIO-APODERADO

RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
**- PRIMERA - COPIA CERTIFICADA** DEL ORIGINAL  
QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE PROTOCOLO A MI CARGO,  
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.  
OTORGADA POR: JAMES MAURICIO BONILLA MORENO, BIANCA  
ALEXANDRA RAMOS DIAZ, NICSON ENRIQUE NADRADE VILLAMIZAR,  
SALVADOR GORBEA DEL RIO; Y, CYNTHIA MARIE GORBEA-TALLEY.  
A FAVOR DE: ANTONIO GIORGIO COLACICCO; Y, SANDER OMAR  
MOLINA LUGO.- OTORGADA EN QUITO, A TRECE DE ENERO DEL AÑO  
DOS MIL DIECISIETE.-



DR. ALEX BARRERA ESPÍN

NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO 14

*Bonilla*



Factura: 002-002-000016914

20171701024000064



NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

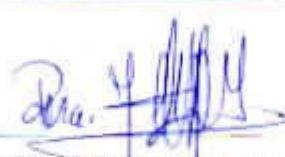
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZON MARGINAL N° 20171701024000064

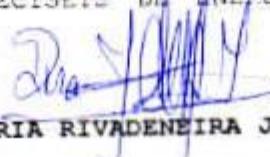
MATRIZ			
FECHA:	16 DE ENERO DEL 2017. (16:30)		
TIPO DE RAZON:	CESION DE PARTICIPACIONES		
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION		
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-04-2006		
NUMERO DE PROTOCOLO:	3600		

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
RAMOS DIAZ BIANCA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1717228439
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO			
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
FECHA DE OTORGAMIENTO	13-01-2017		
NUMERO DE PROTOCOLO	61		

  
 NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME  
 NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

**RAZÓN:** TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES  
 OTORGADA POR JAMES MAURICIO BONILLA MORENO, NICSON ENRIQUE  
 ANDRADE VILLAMIZAR Y SALVADOR GORBEA DEL RIO A FAVOR DE ANTONIO  
 GIORGIO COLACICCO Y SANDER OMAR MOLINA LUGO, CELEBRADA EN LA  
 NOTARIA DECIMA CUARTA DEL CANTON QUITO, EL TRECE DE ENERO DEL  
 DOS MIL DIECISIETE, **AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE**  
**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PROEQ**  
**CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL CUATRO DE ABRIL DEL**  
**DOS MIL SEIS.- QUITO, A DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL**  
**DIECISIETE. LO.**

  
**DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME**  
**NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO**



TRÁMITE NÚMERO: 3714



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2872
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	72
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIA:	NOTARIA DECIMA CUARTA /QUITO /13/01/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROEQ CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

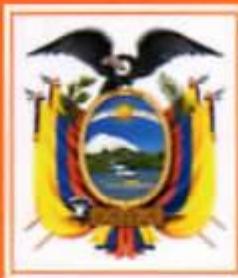
LOS CEDENTES TRANSFIEREN 32250 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO.1000 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2006...-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



NOTARÍA  
DÉCIMO CUARTA  
Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Alex Barrera Espín

Av. de Los Shyris y Portugal, (esq.)  
Entrada calle Luxemburgo N34-359 - Edif.: Cosmopolitan Parc. 4to Piso Ofi.: 405  
Teléf: Area Code (593-2) 3827 - 910  
Quito - Ecuador



Factura: 002-002-000028412



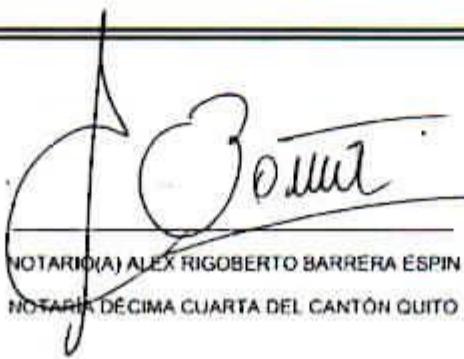
20171701014P00061

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

## EXTRACTO

Ecritura N°:	20171701014P00061					
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES						
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE ENERO DEL 2017, (15:55)					
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad
Natural	BONILLA MORENO JAMES MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0601994247	ECUATORIANA	CEDENTE
Natural	BONILLA MORENO JAMES MAURICIO	REPRESENTANDO A	CEDULA	0601994247	ECUATORIANA	CEDENTE
Natural	ANDRADE VILLAMIZAR NICSON ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1756775282	VENEZOLANA	CEDENTE
Natural	RAMOS DIAZ BIANCA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1717228439	ECUATORIANA	CEDENTE
Natural	GORBEA/TALLER CYNTHIA MARIE	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	134124544	ESTADOUNIDENSE	CEDENTE
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad
Natural	MOLINA LUGO SANDER OMAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	085135220	VENEZOLANA	CESSIONARIO (A)
Natural	GIORGIO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	YA7136062	ITALIANA	CESSIONARIO (A)
UBICACIÓN						
Provincia		Cantón		Parroquia		
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:						
OBJETO/OBSERVACIONES:						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	32250.00					

  
 NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN  
 NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA No. 20171701014P00061  
FACTURA No. 002-002-000028412

*Bonilla*  
ESCRITURA PÚBLICA DE  
CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGAN:

SR. JAMES MAURICIO BONILLA MORENO

SR. NICSON ENRIQUE ANDRADE VILLAMIZAR

SR. SALVADOR GORBEA DEL RÍO

A FAVOR DE:

SR. ANTONIO GIORGIO COLACICCO

SR. SANDER OMAR MOLINA LUGO

CUANTIA: USD \$ 32.250,00

DI 3 COPIAS.-

DSG...

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la  
República del Ecuador, hoy día TRECE DE ENERO DEL DOS  
MIL DIECISIETE, ante mi Doctor **ALEX BARRERA ESPÍN**,  
**NOTARIO DECIMO CUARTO DE QUITO**; comparecen al  
otorgamiento de esta escritura pública, por una

**DR. ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**



parte, en calidad de **CEDENTES** los señores: JAMES MAURICIO BONILLA MORENO con domicilio en la Avenida Las Rosas número trescientos seis y Amturios-Urbanización Club los Chillos, canton Quito, Provincia de Pichincha, teléfono cero nueve nueve nueve nueve tres cero seis nueve cinco, correo electrónico jamesbonillamoreno@gmail.com, conjuntamente con su cónyuge BIANCA ALEXANDRA RAMOS DIAZ, con domicilio en la calle Gonzalo Pizarro, Conjunto Los Arupos, casa cuatro, Parroquia Tumbaco, canton Quito, Provincia de Pichincha, teléfono cero noventa y tres veinte y dos treinta y siete setenta y ocho noventa y dos, correo electrónico biancaramos82@hotmail.com, de estado civil casados entre si, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre ellos, hábiles en derecho para contratar y obligarse, además comparece en calidad de apoderado de los cónyuges Salvador Gorbea Del Rio y Cynthia Marie Gorbea Talley, conforme el poder que se me exibe y se agrega como habilitante, también comparece el señor NICSON ENRIQUE ANDRADE VILLAMIZAR, de estado civil soltero, de nacionalidad Venezolana, domiciliado en esta ciudad de Quito, calles Quiteño Libre E catorce guion cincuenta y cinco y la Cumbre, Edificio Compostela, Departamento dos cero dos de la ciudad de Quito, provincia de pichincha, teléfono cero noventa

**DR. ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

---

y ocho sesenta y cinco sesenta cuatro noventa y seis, correo electrónico nicsonandrade@gmail.com, por sus propios y personales derechos, hábil y capaz en derecho para contratar y obligarse; y, por otro lado, en calidad de **CESIONARIOS** comparecen los señores ANTONIO GIORGIO COLACICCO casado con EDITH DE LAS MERCEDES ALVAREZ ESPINOZA, el compareciente es de nacionalidad venezolana - italiana, con domicilio en esta ciudad de Quito, Avenida Gonzalez Suarez, Edificio Napoli, piso quinto, teléfono seis cero dos cinco uno nueve cinco, correo electrónico antoniogiorgioc@gmail.com, por sus propios y personales derechos, hábil y capaz en derecho para contratar y obligarse; y, el señor SANDER OMAR MOLINA LUGO de nacionalidad venezolana, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la Avenida Eloy Alfaro número treinta y cuatro guion tres tres seis y Portugal, teléfono cero nueve nueve tres cinco ocho seis siete siete uno, correo electrónico sander\_omr@hotmail.com, por sus propios y personales derechos, hábil y capaz en derecho para contratar y obligarse, quienes me demuestran su identidad con los documentos de identificación que me presentan; y, advertidos que fueron los comparecientes por mi el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron los que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial,

DR. ALEX BARRERA ESPIN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



ni promesa o seducción, me solicitan elevar escritura pública la siguiente minuta de cesión de participaciones, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase incorporar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARCIENTES.**- Al otorgamiento de la presente escritura pública comparecen: por una parte en calidad de **CEDENTES** los señores: JAMES MAURICIO BONILLA MORENO con su cónyuge BIANCA ALEXANDRA RAMOS DIAZ, de estado civil casados entre si, de nacionalidad ecuatoriana, también comparece como apoderado de los cónyuges Salvador Gorbea Del Rio y Cynthia Marie Gorbea Talley, mediante poder general otorgado el 31 de mayo del 2010 ante el Notario Sexto del cantón Quito; también comparece el señor NICSON ENRIQUE ANDRADE VILLAMIZAR, de estado civil soltero, de nacionalidad Venezolana; y por otro lado, en calidad de **CESIONARIOS** comparecen los señores ANTONIO GIORGIO COLACICCO de nacionalidad venezolana - italiana; y, el señor SANDER OMAR MOLINA LUGO de nacionalidad venezolana.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse como en derecho se requiere.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**- Dos punto uno) Mediante escritura pública celebrada el cuatro de abril del dos mil seis, ante el doctor Sebastián Valdivieso Guevara,

**DR. ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y siete de abril del dos mil seis, se constituyó la compañía "**PROEQ CIA. LTDA**", con un capital social de TRES MIL DÓLARES dividido en tres mil participaciones de un dólar cada una.**Dos punto dos)** Mediante escritura pública de primero de septiembre del dos mil nueve, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, se realizó una cesión de participaciones de la empresa PROEQ Cia. Ltda., misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el trece de enero del dos mil diez.**Dos punto tres)** Mediante escritura pública de treinta y uno de mayo del dos mil diez, elaborada en la Notaria Sexta del cantón Quito, se realizó una cesión de participaciones, cuyo acto jurídico se encuentra inscrito en el Registro Mercantil el quince de junio del dos mil diez. **Dos punto cuatro)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, el veinte y dos de julio del dos mil catorce, inscrita el 31 de julio del mismo año, se aumentó el capital social de la empresa, mismo que en la actualidad se encuentra íntegramente pagado, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL	CAPITAL SOCIAL TOTAL POR SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JAMES	750	10.000	10.750	10.750	25

**DR. ALEX BARRERA ESPÍN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**



MAURICIO BONILLA MORENO					
NICSON ENRIQUE ANDRADE VILLAMTZAS	750	10.000	10.750	10.750	25
ANTONIO GIORGIO COLACICCO	750	10.000	10.750	10.750	25
SALVADOR GORBEA DEL RIO	750	10.000	10.750	10.750	25
<b>TOTAL</b>	<b>3.000</b>	<b>40.000</b>	<b>43.000</b>	<b>43.000</b>	<b>100%</b>

**Dos punto cinco)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "PROEQ CIA. LTDA", en sesión de diez de enero del 2017, autorizó de manera unánime la cesión de participaciones, de conformidad con el certificado conferido por el Presidente y Representante Legal de la Empresa, que se adjunta como documento habilitante.- **TERCERA.- CESIÓN.**- Con los antecedentes indicados se efectúa la cesión de participaciones como sigue: - a) JAMES MAURICIO BONILLA MORENO, cede en favor del señor ANTONIO GIORGIO COLACICCO la totalidad de sus participaciones que posee dentro de la compañía, esto es la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES (10.750.00), que corresponden al 25%.

**DR. ALEX BARRERA ESPÍN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

---

b) SALVADOR GORBEA DEL RIO, cede en favor del señor ANTONIO GIORGIO COLACICCO la totalidad de sus participaciones que posee dentro de la compañía, esto es la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES (10.750.00), que corresponden al 25%.

c) NICSON ENRIQUE ANDRADE VILLAMIZAR, cede a favor del señor SANDER OMAR MOLINA LUGO, la totalidad de sus participaciones sociales que posee dentro de la compañía, esto es la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES (10.750.00), que corresponden al 25%. La totalidad de la cesión haciendo al valor nominal de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES (32.250,00 USD.), que los cedentes reciben en la cantidad de dicho valor nominal de parte de los cessionarios a su entera satisfacción, a prorrata de la cesión que efectúan, cuyo capital cancelado por parte de los cessionarios proviene de inversión extranjera directa, quedando la integración del capital social como se indica en el cuadro a continuación:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL APORTADO	PARTICIPACIONES	%
ANTONIO GIORGIO COLACICCO	32.250 USD.	32.250	75
SANDER OMAR MOLINA LUGO	10.750 USD.	10.750	25
<b>TOTAL</b>	<b>43.000 USD.</b>	<b>43.000</b>	<b>100</b>

*(Handwritten signature over the table)*

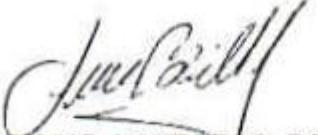
DR. ALEX BARRERA ESPIN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



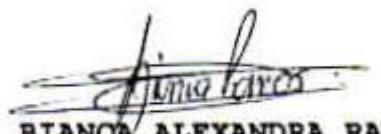
CUARTA.- **ACEPTACION.**- Las partes aceptan el contenido de las cláusulas que preceden por ser hechas en beneficio de sus propios intereses; los cessionarios aceptan someterse a los estatutos sociales de la Compañía "**PROEQ CIA. LTDA**", que declaran conocer.- Los socios que transfieren las participaciones expresan que han sido cancelados los valores totales de las mismas, por tanto los cessionarios tendrán todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos. Los Cessionarios manifiestan además que se hallan conformes con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto no tendrán reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público".- HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Guillermo Ramirez Martinez, con matricula profesional número setenta y ocho treinta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se

DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

ratifican y firman conmigo en unidad de acto,  
quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría,  
de todo lo cual doy fe.-

  
SR. JAMES MAURICIO BONILLA MORENO  
CC. 0601994247

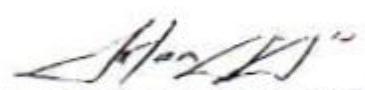


  
SRA. BIANCA ALEXANDRA RAMOS DIAZ  
CC. 171722843-9

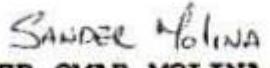


  
SR. NICSON ENRIQUE ANDRADE VILLAMIZAR  
CC. 174777528-2

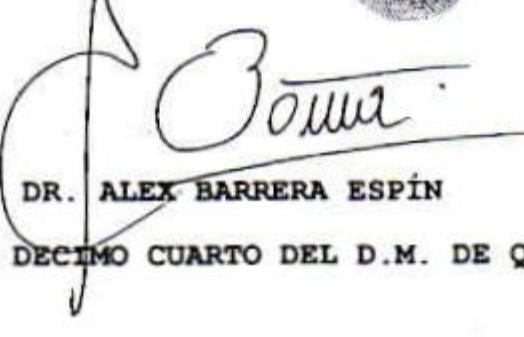


  
SR. ANTONIO GIORGIO COLACICCO  
PAS. YA7136062



  
SR. SANDER OMAR MOLINA LUGO  
PAS. 065135220



  
DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

  
el Nota-



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601994247

Nombres del ciudadano: BONILLA MORENO JAMES MAURICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 21 DE SEPTIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RAMOS DIAZ BIANCA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 19 DE NOVIEMBRE DE 2010

Nombres del padre: BONILLA ALFREDO

Nombres de la madre: MORENO LEONOR

Fecha de expedición: 23 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 13 DE ENERO DE 2017

Emisor: MARCO ANTONIO QUÉZADA VELASCO - PICHINCHA-QUITO-NT 14 - PICHINCHA-QUITO

Firma válida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUENTES  
Date: 2017-01-13T13:34:42 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

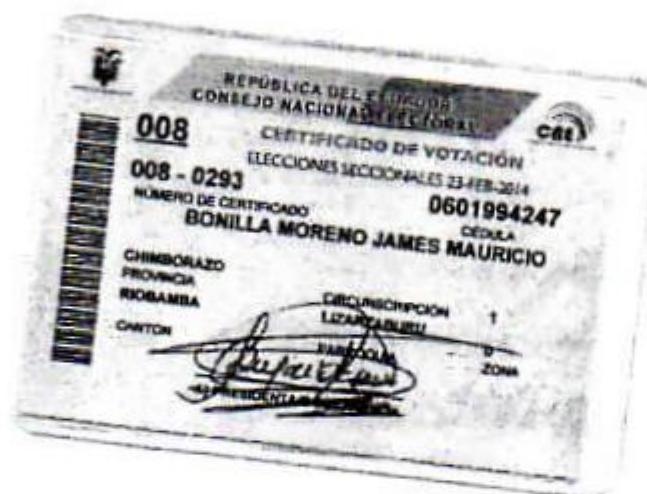
Nº de certificado: 172-003-63212



172-003-63212

Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación  
Documento firmado electrónicamente





NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
Certifico y doy fe que la (si) presente (s)  
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que  
he sido presentada (s) en esta Notaría para  
su certificación

Quito,..... 13 ENE 2017

DR ALICIA BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO





# NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN QUITO

**DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA**  
**NOTARIO**

Copia: \_\_\_\_\_

De La Escritura De: PODER GENERAL

Otorgada Por: SALVADOR GORDEA Y SRA.

A Favor De: JAMES BONILLA

El: 31 DE MAYO DEL 2010

Parroquia: \_\_\_\_\_

Cuantia: IND

Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_

Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 140 y Sodiro

Edificio: "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)

Teléfono: 2 900-775

E-mail: [notaria6@uto.satnet.net](mailto:notaria6@uto.satnet.net)

QUITO - ECUADOR



Factura: 001-002-000033566



20171701006000083

TJA

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701006000083

MATRIZ	
FECHA:	13 DE ENERO DEL 2017, (12:15)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCATORIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-05-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 30988

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALVADOR GORBEA DEL RIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1719644203
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO			
ACTO O CONTRATO:	N.A.		
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-01-2017		
NÚMERO DE PROTOCOLO:	N.A.		

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 0218-DP17-2017-MP

*Dr. Héctor Vallejo Espinoza*  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

PODER GENERAL



QUE OTORGA: SALVADOR GORBEA DEL RIO y señora CYNTHIA MARIE

GORBEA TALLEY

A FAVOR DE: JAMES MAURICIO BONILLA MORENO

QUITO - ECUADOR CUANTIA: IND



COPIAS:

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy treinta y uno de mayo del dos mil diez, ante mi el Notario Sexto de este cantón, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Comparece comparecen los cónyuges señor SALVADOR GORBEA DEL RIO y señora CYNTHIA MARIE GORBEA TALLEY, de nacionalidad venezolano y norteamericana en su orden, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quien identifiqué con su presencia y pasaporte que me presenta cuya copia adjunto de lo cual doy fe y dice.- Que celebran el presente contrato que se contiene en la siguiente minuta.- **SEÑOR NOTARIO:** En el libro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de Poder General, que contenga lo siguiente: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de este instrumento comparecen los cónyuges señor SALVADOR GORBEA

DEL RIO y señora CYNTHIA MARIE GORBEA TALLEY, de nacionalidad venezolano y norteamericana en su orden, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- PODER GENERAL.- Los comparecientes, libre y voluntariamente tienen a bien conferir poder general, cual en derecho se requiere a favor del señor JAMES MAURICIO BONILLA MORENO, domiciliado en esta ciudad de Quito, para que en su nombre y representación realice todo acto o contrato sea legal o procedente realizar. Sin perjuicio de la naturaleza del presente poder, los otorgantes confieren a favor de su mandatario amplias facultades para lo siguiente: a) Para que administre libremente los bienes exclusivos del mandante,

sean estos presentes o futuros, en la forma que estime conveniente; b) Para que adquiera cualquier clase de bienes, sean estos muebles o inmuebles en cualquier lugar de la

República, pactando libremente precio y forma de pago, recibiendo los bienes materia de la adquisición, suscribiendo los respectivos contratos, hasta alcanzar su legalización e inscripción, para el caso de requerirse de esta solemnidad; c) Para que en el ejercicio de la administración pueda celebrar contratos de: arrendamiento, anticresis, pactando libremente cánones arrendaticios y monto de los anticresis y fije las condiciones y estipulaciones de los contratos, así como para que realice las cancelaciones y dé por terminados los mismos; d) Para que a nombre del mandante adquiera créditos, garantías, suscribiendo los correspondientes documentos; e) Para que abra cuentas corrientes y/o de ahorro y gire libremente sobre las mismas, pudiendo realizar toda cuanta operación tenga relación con dichas cuentas, podrá así mismo colocar dinero en pólizas, de conformidad a las estipulaciones del sistema financiero; f) Para que en su nombre solicite préstamos, quirografarios, prendarios, etcétera, a bancos o entidades de crédito del sistema financiero, o personas naturales o jurídicas y para que garantice en la forma que exijan dichas entidades de crédito; g) Para que represente al mandante judicial y extrajudicialmente en diligencias previas o actuaciones judiciales en que sea parte, sea de la naturaleza que fuere como actor o demandado y en toda instancia. Así el mandatario podrá presentar demandas, contestar a las que se presenten en contra de su representado, interponer recursos, apelaciones, formule incidentes, desista de los mismos; para que se someta a la decisión de árbitros, para que pueda transigir en la forma y modo que a su juicio sea conveniente; para que conteste demandas, absuelva posiciones, dentro o fuera del juicio; h) Para que represente al mandante ante autoridades administrativas, seccionales, municipales, militares, policiales, comerciales, privadas o del sector público, presentando solicitudes, impugnaciones, aceptando resoluciones, etcétera; i) Para que asista a juntas o Audiencias de Conciliación en las causas en que fuere parte y en toda diligencia judicial; j) Para que constituya o forme sociedades de cualquier naturaleza, se presente a las Juntas de Constitución, firme las escrituras, aumento de capitales, cesión de acciones o participaciones, suscriba y pague aportaciones para las mismas, bien sea en dinero, especies, muebles, inmuebles, etc., estipulando la forma de pagarse, asista con plenos poderes a las Juntas de Socios<sup>6</sup>

**Dr. Héctor Vallejo Espinoza**  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

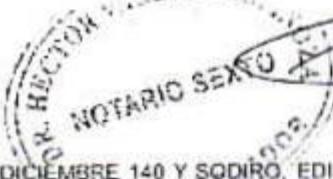


Accionistas y de Directorio de las Compañías de las cuales sea socio y tenga intereses para lo cual este poder servirá de documento suficiente que legalice sus actuaciones; a) Para que solicite trámites administrativos ya sea en instituciones públicas o privadas sin fines de lucro; b) Para que solicite al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, declaratorias de propiedad horizontal, modificatorias, aprobación de planos, fraccionamientos y más trámites que sean necesarios realizarlos en esta institución; II) Al efecto queda facultado para firmar, otorgar, recibos, endosar cheques, cambiarlos, y disponerlos libremente de acuerdo a las instrucciones impartidas; y, m) Se faculta al mandatario para que de creerlo conveniente delegue el presente poder total o parcialmente a favor de uno de los señores abogados de la República, pero solo para el caso de procuración judicial. - Se enviste al mandatario de las más amplias facultades consignadas a los procuradores y aún de las especiales determinadas en el artículo cuarenta y ocho, del Código de Procedimiento Civil, para que no sea la falta o insuficiencia de poder lo que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la Minuta, la misma que se encuentra firmada por el Dr. Galo Llerena, con matrícula número 6295 CAQ.- Leída que fue la presente escritura por mi el Notario a los comparecientes de todo lo cual están de acuerdo

firman conjuntamente conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

SALVADOR GORBEA DEL RIO  
B 0008946 P

CYNTHIA MARIE GORBEA TALLEY  
PS# 134124544 P







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1717228439

Nombres del ciudadano: RAMOS DIAZ BIANCA ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 13 DE ABRIL DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BONILLA MORENO JAMES MAURICIO

Fecha de Matrimonio: 19 DE NOVIEMBRE DE 2010

Nombres del padre: RAMOS ANGEL

Nombres de la madre: DIAZ BLANCA

Fecha de expedición: 7 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE ENERO DE 2017

Emisor: MARCO ANTONIO QUEZADA VELASCO - PICHINCHA-QUITO-NT 14 - PICHINCHA-QUITO



Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017-01-13T13:35:12 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



Nº de certificado: 178-003-63233



178-003-63233



Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación  
Documento firmado electrónicamente

*Tamara Garcés Almeida*

Notaria Sexta

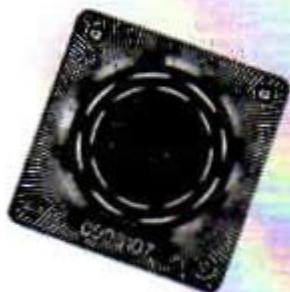
Quito D.M.



RAZÓN.-Siento por tal que revisada la matriz de la escritura pública del PODER GENERAL, otorgado por SALVADOR GORBEA DEL RIO y CYNTHIA MARIE GORBEA TALLEY, a favor de JAMES MAURICIO BONILLA MORENO que se otorgó el treinta y uno (31) de mayo de dos mil diez (2010), ante el Doctor Héctor Vallejo, **NO SE ENCUENTRA** ninguna anotación marginal de revocatoria; por lo tanto el antes referido Poder se halla VIGENTE.- Quito, a trece (13) de enero del dos mil diez y siete (2017).-

*Maria Augusta Baca*  
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



*[Large handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CELEBRACIÓN

CEDULA DE  
CIUDADANIA  
APELLICIOS Y NOMBRES:  
RAMOS DÍAZ  
BIANCA ALEXANDRA  
LUGAR DE NACIMIENTO:  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS  
FECHA DE NACIMIENTO: 13/02/04/13  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: CASADO  
JAMES MAURICIO  
BONILLA MORENO

n. 171722843-9



IGH: 16-05-417-12  
INSTITUCIÓN SUPERIOR: PROFESIÓN: CONSEJO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LICENCIADA  
RAMOS ANGEL  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: DÍAZ BIANCA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO  
QUITO  
2018-07-07  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-07-07



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016 1717228439  
016 - 0024 CÉDULA  
Número de CERTIFICADO RAMOS DÍAZ BIANCA ALEXANDRA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
PROVINCIA LA MAGDALENA  
QUITO PARROQUIA 6  
CANTÓN ZONA

*AVISO: ESTE DOCUMENTO NO ES UN VOTO*

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
Certifico y doy fe que la (s) presente (s)  
fotocopia(s) (si es (son)) igual (s) al original que  
han sido presentada (s) en esta Notaría para  
su certificación

Quito, 13 ENE 2017

DR. ALEX BARREIRO ESPÍN  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Director General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1756775282

Nombres del ciudadano: ANDRADE VILLAMIZAR NICSON ENRIQUE

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 19 DE MAYO DE 1959

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉCNICO SUPERIOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ANDRADE JACOB

Nombres de la madre: DE ANDRADE EMILIA

Fecha de expedición: 2 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 13 DE ENERO DE 2017

Emisor: MARCO ANTONIO QUEZADA VELASCO - PICHINCHA-QUITO-NT 14 - PICHINCHA - QUITO



Firma válida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.01.13 13:34:17 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Nº de certificado: 179-003-63195



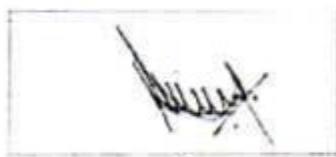
179-003-63195

  
Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1756775282

Nombres del ciudadano: ANDRADE VILLAMIZAR NICSON ENRIQUE

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 19 DE MAYO DE 1959

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉCNICO SUPERIOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ANDRADE JACOBO

Nombres de la madre: DE ANDRADE EMILIA

Fecha de expedición: 2 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 13 DE ENERO DE 2017

Emisor: MARCO ANTONIO QUEZADA VELASCO - PICHINCHA-QUITO-NT 14 - PICHINCHA - QUITO



Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.01.13 13:34:17 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



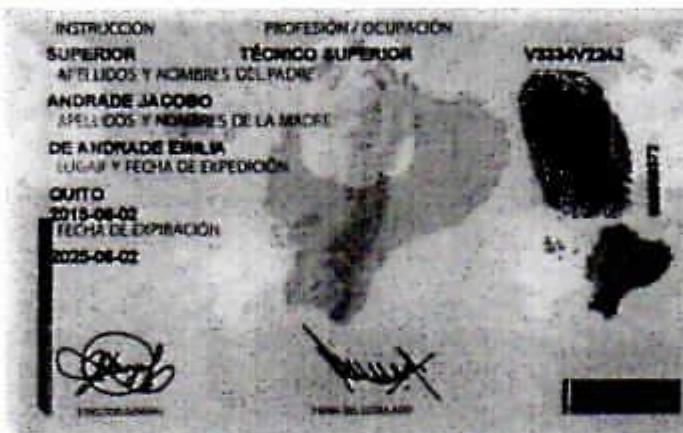
Nº de certificado: 179-003-63195



179-003-63195



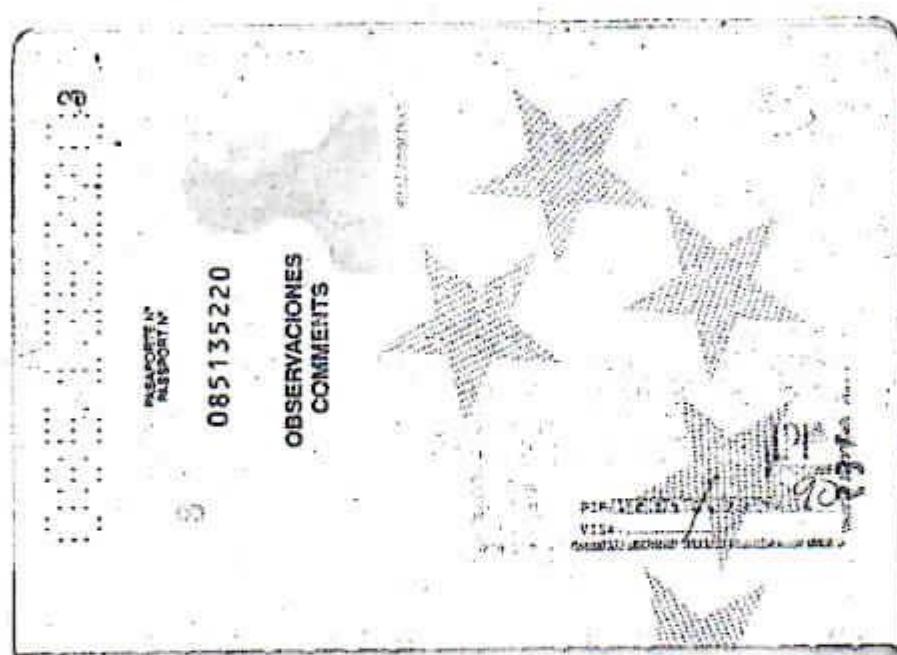
Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédula  
Documento firmado electrónicamente



NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
Certifico y doy fe que la (si presente (si)  
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que  
han sido presentada (s) en esta Notaría para  
su certificación

Quito, ..... 13 JNE 2017  
D.K. ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO





### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PASAPORTE / PASSPORT



Type / Type País Emisor / Issuing State Pasaporte N° / Passport N°

P VEN 085135220

Apellido / Surname

MOLINA LUGO

Nombres / Given names

SANDER OMAR

Nacionalidad / Nationality

VENEZOLANA

Fecha de Nacimiento / Date of birth

01 / Jul / 1992

Fecha de Expedición / Date of issue

06 / Mar / 2014

Fecha de Vencimiento / Date of expiry

05 / Mar / 2019

Traedor / Holder's signature

Cédula de Identidad N° / Passport N°

21257045

Sexo / Sex

M

Lugar de Nacimiento / Place of birth

MARACAIBO VEN

Autenticado / Authorized

01-07-92

Sander Omar

P <VENMOLINA<LUGO<<SANDER<OMAR<<<<<<<<<

085135220VEN9207019M190305021357045<<<<94

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

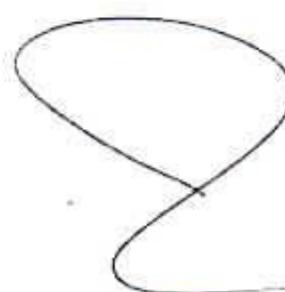
Certifico a day fe que la (s) presente (s)  
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que  
han sido presentada (s) en esta Notaría para  
su certificación

13 JUN 2017

Quito,

DR. ALEX BARRERA ESPIN  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Sander Molina





01072017

134964157

OFICINA  
COMUNES

237

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

P VEN 134964157

GIORGIO COLACICCO

ANTONIO

VENEZOLANA 16290266

23 / Ene / Jan / 1954

00

26 / Abr / Apr / 2016

MARACAIBO VEN

19 / Abr / Apr / 2021

*GCI*



P<VENGIORGIO<COLACICCO<<ANTONIO<<<<<<<<

1349641574VEN6801232M210419710205209<<<<<30

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
*Cernícola* > doy fe que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaría para su certificación.

Quito,..... 13 ENE 2017

*DR. ALEX BAEZ ESPIN*  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



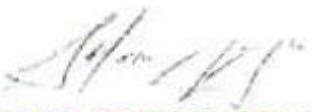
Quito DM, 10 de enero de 2.017.

## CERTIFICADO

ANTONIO GIORGIO COLACICCO, en calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía "PROEQ CIA. LTDA.", tengo a bien certificar que en sesión celebrada el día 10 de enero del 2017, la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de mi representada, autorizó unánimemente la cesión de participaciones de los socios de la compañía, cuyo detalle transcribo a continuación: JAMES MAURICIO BONILLA MORENO, cede en favor del señor ANTONIO GIORGIO COLACICCO la totalidad de sus participaciones que posee dentro de la compañía, esto es la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES (10.750.00), que corresponden al 25%; SALVADOR GORBEA DEL RIO, cede en favor del señor ANTONIO GIORGIO COLACICCO la totalidad de sus participaciones que posee dentro de la compañía, esto es la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES (10.750.00), que corresponden al 25%; y, NICSON ENRIQUE ANDRADE VILLAMIZAR, cede a favor del señor SANDER OMAR MOLINA LUGO, la totalidad de sus participaciones sociales que posee dentro de la compañía, esto es la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES (10.750.00), que corresponden al 25%, para de esta manera dar cumplimiento al Art. 113 de la Ley de Compañías.

Hágase uso del presente certificado en la celebración de la Escritura Pública correspondiente.

Atentamente,

  
ANTONIO GIORGIO COLACICCO  
PAS. YA7136062  
PRESIDENTE Y  
REPRESENTANTE LEGAL  
DE PROEQ CIA. LTDA.



*[Signature]*  
Quito, 15 de septiembre del 2015



Señor  
**ANTONIO GIORGIO**  
Ciudad -

De nuestra consideración:

Por medio de la presente nos permitimos comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía PROEQ CIA LTDA celebrada el 15 de septiembre de 2015, tuvo a bien designar y elegir a su persona para el cargo de Presidente, por un periodo de cinco años.

Al aceptar el cargo para el cual ha sido designado, ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y demás deberes y atribuciones que la Ley y los Estatutos de la Compañía le confieran.

La Compañía PROEQ CIA LTDA, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el 04 de abril del año 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 27 de abril del año 2006.

Sin otro particular me suscribo de usted

Atentamente,  
a PROEQ CIA LTDA

*[Signature]*  
Sr. Nelson Andrade Villanueva  
CI 1756775282

, RAZÓN: Acepto el cargo el cual he sido elegido:  
Quito, 15 de septiembre del 2015

*[Signature]*  
Señor: Antonio Giorgio  
Pasaporte: YA7136052



Dirección: Bello Horizonte 66-54 y Av. Diego de Almagro Edif. Belohorizonte 1408  
Teléfono: 3 238 057 Fax: 3 238 925  
Quito Ecuador

REGISTRO  
MERCANTIL  
QUITO

TRAMITE NUMERO: 53625



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO

NUMERO DE REPERTORIO:	44011
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/09/2015
NUMERO DE INSCRIPCIÓN:	14597
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	PROEQ CIA LTDA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	GIORGIO ANTONIO
IDENTIFICACIÓN:	VAZ136981
CARGO:	PRESIDENTE
PERÍODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST REN# 1000 DTI 27/04/2006 NOT VIGESIMO CUARTO DEL 4/04/2006 L.P

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: QUITO A 21 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

MARIA JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 - GASPAR DE VILLAFUERTE

Es falso Compulsa de la copia certificada  
que en el día 13 ENE 2017 se ha  
presentado y devuelta al interesado.  
Dicho.

13 ENE 2017

DR. ALEX LAFON ESPIN  
NOTARIO TERCERA CLASE

Página 1 de 1

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA PROEQ CIA. LTDA. REALIZADA 10 DE ENERO DE 2017**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los diez días del mes de enero del dos mil diecisiete, a las 09H00, en el domicilio de PROEQ Cia. Ltda., ubicado en la calle Bello Horizonte E8-54 y Avenida Diego de Almagro de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, contando con la presencia de la totalidad del capital social, mismo que a continuación se detalla:

1. NICSON ENRIQUE ANDRADE VILLAMIZAR, propietario de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES (10.750.00), del valor de un dólar cada una.
2. ANTONIO GIORGIO COLACICCO, propietario de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES (10.750.00), del valor de un dólar cada una.
3. JAMES MAURICIO BONILLA MORENO, propietario de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES (10.750.00), del valor de un dólar cada una; y, también comparece en calidad de Mandatario del señor SALVADOR GORBEA DEL RIO, propietario de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES (10.750.00) de un dólar cada una, de conformidad con el Poder General que presenta.

**LECTURA DEL PODER GENERAL.-**

Se procede a dar lectura al Poder General, otorgado por los señores Salvador Gorbea Del Rio y Cynthia Marie Gorbea Talley, en favor del señor James Mauricio Bonilla Moreno de 31 de mayo del 2010 ante el Notario Sexto del cantón Quito, el cual en la parte pertinente dice: ... "SEGUNDA.- PODER GENERAL.- Los comparecientes, libre y voluntariamente tienen a bien conferir poder general, cual en derecho se requiere a favor del señor James Mauricio Bonilla Moreno, domiciliado en la ciudad de Quito, para que en su nombre y representación realice todo acto y contrato sea legal o procedente realizar. Sin perjuicio de la naturaleza del presente poder, los otorgantes confieren a favor de su mandatario, amplias facultades para lo siguiente... Literal j) Para que constituya, forme sociedades de cualquier naturaleza, se presente a las Juntas de Constitución, firme las escrituras, aumento de capitales, cesión de acciones o participaciones, suscriba y pague aportaciones para las mismas, bien sea en dinero, especies, muebles,



inmuebles, etc., estipulando la forma de pagarse, asista con plenos poderes a las Juntas de Socios o Accionistas y de Directorio de las Compañías de las cuales sea socio y tenga intereses, para lo cual este poder servirá de documento suficiente que legalice sus actuaciones".

Con los antecedentes enunciados, los socios presentes constituyen el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía, de conformidad a la escritura de cesión de participaciones celebrada el 22 de julio del 2014, ante el Notario Primero del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 31 de julio del 2014, y de manera unánime deciden instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía PROEQ Cia. Ltda., de acuerdo a los dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Siendo ésta dirigida por el señor Antonio Giorgio Colacicco, en calidad de Presidente de la compañía, y actuando en calidad de Secretario el Socio Nicson Enrique Andrade Villamizar, quienes pasan a tratar el orden del dia.

#### PUNTOS A TRATAR EN EL ORDEN DEL DIA.

- \* - Cesión de Participaciones de los socios de la Compañía PROEQ Cia. Ltda.

**ÚNICO PUNTO.-** Los socios deciden tratar en esta Junta General Universal Extraordinaria, la cesión de las Participaciones sociales, bajo el siguiente detalle:

- a) JAMES MAURICIO BONILLA MORENO, cede en favor del señor ANTONIO GIORGIO COLACICCO la totalidad de sus participaciones que posee dentro de la compañía, esto es la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES (10.750.00), que corresponden al 25%.
- b) SALVADOR GORBEA DEL RIO, cede en favor del señor ANTONIO GIORGIO COLACICCO la totalidad de sus participaciones que posee dentro de la compañía, esto es la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES (10.750.00), que corresponden al 25%.
- c) NICSON ENRIQUE ANDRADE VILLAMIZAR, cede a favor del señor SANDER OMAR MOLINA LUGO, la totalidad de sus participaciones sociales que posee dentro de la compañía, esto es la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES (10.750.00), que corresponden al 25%.

#### RESOLUCIÓN DE LA JUNTA.-

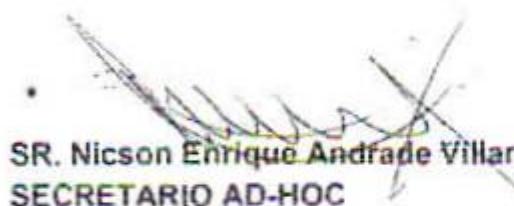
Los socios de la compañía PROEQ Cia. Ltda., por unanimidad, aprueban la cesión de derechos y participaciones tratados en la presente Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

No existiendo otro punto que tratar, siendo las 11h30, el presidente da un receso de 30 minutos para la elaboración del acta respectiva.

Siendo las 12h00, se da lectura a la presente acta, aceptada sin modificación ni cambio alguno, es suscrita por todos los presentes.



Sr. Antonio Giorgio Colacicco  
SOCIO-PRESIDENTE



SR. Nicson Enrique Andrade Villamizar  
SECRETARIO AD-HOC



SR. JAMES MAURICIO BONILLA MORENO  
SOCIO-APODERADO

RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
**- PRIMERA - COPIA CERTIFICADA** DEL ORIGINAL  
QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE PROTOCOLO A MI CARGO,  
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.  
OTORGADA POR: JAMES MAURICIO BONILLA MORENO, BIANCA  
ALEXANDRA RAMOS DIAZ, NICSON ENRIQUE NADRADE VILLAMIZAR,  
SALVADOR GORBEA DEL RIO; Y, CYNTHIA MARIE GORBEA-TALLEY.  
A FAVOR DE: ANTONIO GIORGIO COLACICCO; Y, SANDER OMAR  
MOLINA LUGO.- OTORGADA EN QUITO, A TRECE DE ENERO DEL AÑO  
DOS MIL DIECISIETE.-



DR. ALEX BARRERA ESPÍN

NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO 14

*Bonilla*



Factura: 002-002-000016914

20171701024000064



NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

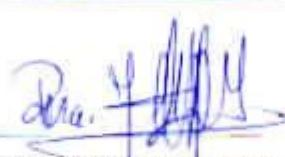
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZON MARGINAL N° 20171701024000064

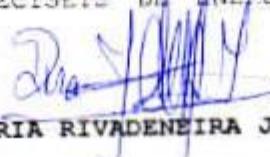
MATRIZ			
FECHA:	16 DE ENERO DEL 2017. (16:30)		
TIPO DE RAZON:	CESION DE PARTICIPACIONES		
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION		
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-04-2006		
NUMERO DE PROTOCOLO:	3600		

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
RAMOS DIAZ BIANCA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1717228439
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO			
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
FECHA DE OTORGAMIENTO	13-01-2017		
NUMERO DE PROTOCOLO	61		

  
 NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME  
 NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

**RAZÓN:** TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES  
 OTORGADA POR JAMES MAURICIO BONILLA MORENO, NICSON ENRIQUE  
 ANDRADE VILLAMIZAR Y SALVADOR GORBEA DEL RIO A FAVOR DE ANTONIO  
 GIORGIO COLACICCO Y SANDER OMAR MOLINA LUGO, CELEBRADA EN LA  
 NOTARIA DECIMA CUARTA DEL CANTON QUITO, EL TRECE DE ENERO DEL  
 DOS MIL DIECISIETE, **AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE**  
**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PROEQ**  
**CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL CUATRO DE ABRIL DEL**  
**DOS MIL SEIS.- QUITO, A DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL**  
**DIECISIETE. LO.**

  
**DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME**  
**NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO**



TRÁMITE NÚMERO: 3714



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2872
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	72
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIA:	NOTARIA DECIMA CUARTA /QUITO /13/01/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROEQ CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 32250 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO.1000 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2006...-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



NOTARÍA  
DÉCIMO CUARTA  
Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Alex Barrera Espín

Av. de Los Shyris y Portugal, (esq.)  
Entrada calle Luxemburgo N34-359 - Edif.: Cosmopolitan Parc. 4to Piso Ofi.: 405  
Teléf: Area Code (593-2) 3827 - 910  
Quito - Ecuador



Factura: 002-002-000028412



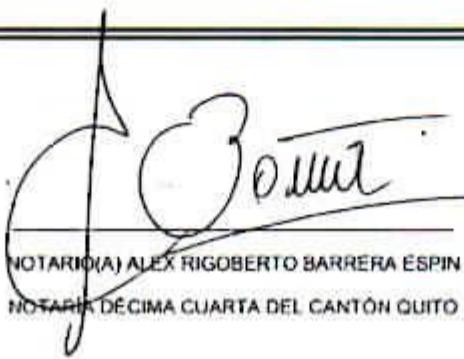
20171701014P00061

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

## EXTRACTO

Ecritura N°:	20171701014P00061					
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES						
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE ENERO DEL 2017, (15:55)					
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad
Natural	BONILLA MORENO JAMES MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0601994247	ECUATORIANA	CEDENTE
Natural	BONILLA MORENO JAMES MAURICIO	REPRESENTANDO A	CEDULA	0601994247	ECUATORIANA	CEDENTE
Natural	ANDRADE VILLAMIZAR NICSON ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1756775282	VENEZOLANA	CEDENTE
Natural	RAMOS DIAZ BIANCA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1717228439	ECUATORIANA	CEDENTE
Natural	GORBEA/TALLER CYNTHIA MARIE	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	134124544	ESTADOUNIDENSE	CEDENTE
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad
Natural	MOLINA LUGO SANDER OMAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	085135220	VENEZOLANA	CESSIONARIO (A)
Natural	GIORGIO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	YA7136062	ITALIANA	CESSIONARIO (A)
UBICACIÓN						
Provincia		Cantón		Parroquia		
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:						
OBJETO/OBSERVACIONES:						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	32250.00					

  
 NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN  
 NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA No. 20171701014P00061  
FACTURA No. 002-002-000028412

*Bonilla*  
ESCRITURA PÚBLICA DE  
CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGAN:

SR. JAMES MAURICIO BONILLA MORENO

SR. NICSON ENRIQUE ANDRADE VILLAMIZAR

SR. SALVADOR GORBEA DEL RÍO

A FAVOR DE:

SR. ANTONIO GIORGIO COLACICCO

SR. SANDER OMAR MOLINA LUGO

CUANTIA: USD \$ 32.250,00

DI 3 COPIAS.-

DSG...

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la  
República del Ecuador, hoy día TRECE DE ENERO DEL DOS  
MIL DIECISIETE, ante mi Doctor **ALEX BARRERA ESPÍN**,  
**NOTARIO DECIMO CUARTO DE QUITO**; comparecen al  
otorgamiento de esta escritura pública, por una

**DR. ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**



parte, en calidad de **CEDENTES** los señores: JAMES MAURICIO BONILLA MORENO con domicilio en la Avenida Las Rosas número trescientos seis y Amturios-Urbanización Club los Chillos, canton Quito, Provincia de Pichincha, teléfono cero nueve nueve nueve nueve tres cero seis nueve cinco, correo electrónico jamesbonillamoreno@gmail.com, conjuntamente con su cónyuge BIANCA ALEXANDRA RAMOS DIAZ, con domicilio en la calle Gonzalo Pizarro, Conjunto Los Arupos, casa cuatro, Parroquia Tumbaco, canton Quito, Provincia de Pichincha, teléfono cero noventa y tres veinte y dos treinta y siete setenta y ocho noventa y dos, correo electrónico biancaramos82@hotmail.com, de estado civil casados entre si, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre ellos, hábiles en derecho para contratar y obligarse, además comparece en calidad de apoderado de los cónyuges Salvador Gorbea Del Rio y Cynthia Marie Gorbea Talley, conforme el poder que se me exibe y se agrega como habilitante, también comparece el señor NICSON ENRIQUE ANDRADE VILLAMIZAR, de estado civil soltero, de nacionalidad Venezolana, domiciliado en esta ciudad de Quito, calles Quiteño Libre E catorce guion cincuenta y cinco y la Cumbre, Edificio Compostela, Departamento dos cero dos de la ciudad de Quito, provincia de pichincha, teléfono cero noventa

**DR. ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

---

y ocho sesenta y cinco sesenta cuatro noventa y seis, correo electrónico nicsonandrade@gmail.com, por sus propios y personales derechos, hábil y capaz en derecho para contratar y obligarse; y, por otro lado, en calidad de **CESIONARIOS** comparecen los señores ANTONIO GIORGIO COLACICCO casado con EDITH DE LAS MERCEDES ALVAREZ ESPINOZA, el compareciente es de nacionalidad venezolana - italiana, con domicilio en esta ciudad de Quito, Avenida Gonzalez Suarez, Edificio Napoli, piso quinto, teléfono seis cero dos cinco uno nueve cinco, correo electrónico antoniogiorgioc@gmail.com, por sus propios y personales derechos, hábil y capaz en derecho para contratar y obligarse; y, el señor SANDER OMAR MOLINA LUGO de nacionalidad venezolana, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la Avenida Eloy Alfaro número treinta y cuatro guion tres tres seis y Portugal, teléfono cero nueve nueve tres cinco ocho seis siete siete uno, correo electrónico sander\_omr@hotmail.com, por sus propios y personales derechos, hábil y capaz en derecho para contratar y obligarse, quienes me demuestran su identidad con los documentos de identificación que me presentan; y, advertidos que fueron los comparecientes por mi el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron los que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial,

DR. ALEX BARRERA ESPIN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



ni promesa o seducción, me solicitan elevar escritura pública la siguiente minuta de cesión de participaciones, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO.** - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase incorporar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARCIENTES.** - Al otorgamiento de la presente escritura pública comparecen: por una parte en calidad de **CEDENTES** los señores: JAMES MAURICIO BONILLA MORENO con su cónyuge BIANCA ALEXANDRA RAMOS DIAZ, de estado civil casados entre si, de nacionalidad ecuatoriana, también comparece como apoderado de los cónyuges Salvador Gorbea Del Rio y Cynthia Marie Gorbea Talley, mediante poder general otorgado el 31 de mayo del 2010 ante el Notario Sexto del cantón Quito; también comparece el señor NICSON ENRIQUE ANDRADE VILLAMIZAR, de estado civil soltero, de nacionalidad Venezolana; y por otro lado, en calidad de **CESIONARIOS** comparecen los señores ANTONIO GIORGIO COLACICCO de nacionalidad venezolana - italiana; y, el señor SANDER OMAR MOLINA LUGO de nacionalidad venezolana. - Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse como en derecho se requiere. - **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.** - Dos punto uno) Mediante escritura pública celebrada el cuatro de abril del dos mil seis, ante el doctor Sebastián Valdivieso Guevara,

**DR. ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y siete de abril del dos mil seis, se constituyó la compañía "**PROEQ CIA. LTDA**", con un capital social de TRES MIL DÓLARES dividido en tres mil participaciones de un dólar cada una.**Dos punto dos)** Mediante escritura pública de primero de septiembre del dos mil nueve, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, se realizó una cesión de participaciones de la empresa PROEQ Cia. Ltda., misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el trece de enero del dos mil diez.**Dos punto tres)** Mediante escritura pública de treinta y uno de mayo del dos mil diez, elaborada en la Notaria Sexta del cantón Quito, se realizó una cesión de participaciones, cuyo acto jurídico se encuentra inscrito en el Registro Mercantil el quince de junio del dos mil diez. **Dos punto cuatro)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, el veinte y dos de julio del dos mil catorce, inscrita el 31 de julio del mismo año, se aumentó el capital social de la empresa, mismo que en la actualidad se encuentra íntegramente pagado, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL	CAPITAL SOCIAL TOTAL POR SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JAMES	750	10.000	10.750	10.750	25

**DR. ALEX BARRERA ESPÍN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**



MAURICIO BONILLA MORENO					
NICSON ENRIQUE ANDRADE VILLAMTZAS	750	10.000	10.750	10.750	25
ANTONIO GIORGIO COLACICCO	750	10.000	10.750	10.750	25
SALVADOR GORBEA DEL RIO	750	10.000	10.750	10.750	25
<b>TOTAL</b>	<b>3.000</b>	<b>40.000</b>	<b>43.000</b>	<b>43.000</b>	<b>100%</b>

**Dos punto cinco)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "PROEQ CIA. LTDA", en sesión de diez de enero del 2017, autorizó de manera unánime la cesión de participaciones, de conformidad con el certificado conferido por el Presidente y Representante Legal de la Empresa, que se adjunta como documento habilitante.- **TERCERA.- CESIÓN.**- Con los antecedentes indicados se efectúa la cesión de participaciones como sigue: - a) JAMES MAURICIO BONILLA MORENO, cede en favor del señor ANTONIO GIORGIO COLACICCO la totalidad de sus participaciones que posee dentro de la compañía, esto es la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES (10.750.00), que corresponden al 25%.

**DR. ALEX BARRERA ESPÍN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

---

b) SALVADOR GORBEA DEL RIO, cede en favor del señor ANTONIO GIORGIO COLACICCO la totalidad de sus participaciones que posee dentro de la compañía, esto es la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES (10.750.00), que corresponden al 25%.

c) NICSON ENRIQUE ANDRADE VILLAMIZAR, cede a favor del señor SANDER OMAR MOLINA LUGO, la totalidad de sus participaciones sociales que posee dentro de la compañía, esto es la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES (10.750.00), que corresponden al 25%. La totalidad de la cesión haciendo al valor nominal de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES (32.250,00 USD.), que los cedentes reciben en la cantidad de dicho valor nominal de parte de los cessionarios a su entera satisfacción, a prorrata de la cesión que efectúan, cuyo capital cancelado por parte de los cessionarios proviene de inversión extranjera directa, quedando la integración del capital social como se indica en el cuadro a continuación:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL APORTADO	PARTICIPACIONES	%
ANTONIO GIORGIO COLACICCO	32.250 USD.	32.250	75
SANDER OMAR MOLINA LUGO	10.750 USD.	10.750	25
<b>TOTAL</b>	<b>43.000 USD.</b>	<b>43.000</b>	<b>100</b>

*(Handwritten signature over the table)*

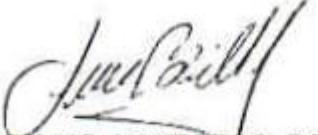
DR. ALEX BARRERA ESPIN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



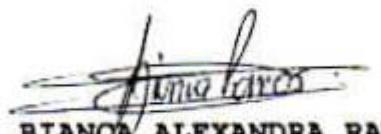
CUARTA.- **ACEPTACION.**- Las partes aceptan el contenido de las cláusulas que preceden por ser hechas en beneficio de sus propios intereses; los cessionarios aceptan someterse a los estatutos sociales de la Compañía "**PROEQ CIA. LTDA**", que declaran conocer.- Los socios que transfieren las participaciones expresan que han sido cancelados los valores totales de las mismas, por tanto los cessionarios tendrán todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos. Los Cessionarios manifiestan además que se hallan conformes con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto no tendrán reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público".- HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Guillermo Ramirez Martinez, con matricula profesional número setenta y ocho treinta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se

DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

ratifican y firman conmigo en unidad de acto,  
quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría,  
de todo lo cual doy fe.-

  
SR. JAMES MAURICIO BONILLA MORENO  
CC. 0601994247

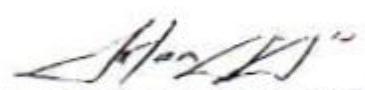


  
SRA. BIANCA ALEXANDRA RAMOS DIAZ  
CC. 171722843-9

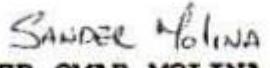


  
SR. NICSON ENRIQUE ANDRADE VILLAMIZAR  
CC. 174777528-2

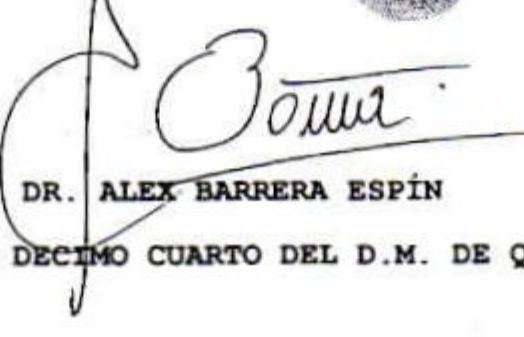


  
SR. ANTONIO GIORGIO COLACICCO  
PAS. YA7136062



  
SR. SANDER OMAR MOLINA LUGO  
PAS. 065135220



  
DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

  
el nota-



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601994247

Nombres del ciudadano: BONILLA MORENO JAMES MAURICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 21 DE SEPTIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RAMOS DIAZ BIANCA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 19 DE NOVIEMBRE DE 2010

Nombres del padre: BONILLA ALFREDO

Nombres de la madre: MORENO LEONOR

Fecha de expedición: 23 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 13 DE ENERO DE 2017

Emisor: MARCO ANTONIO QUÉZADA VELASCO - PICHINCHA-QUITO-NT 14 - PICHINCHA-QUITO

Firma válida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUENTES  
Date: 2017-01-13T13:34:42 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

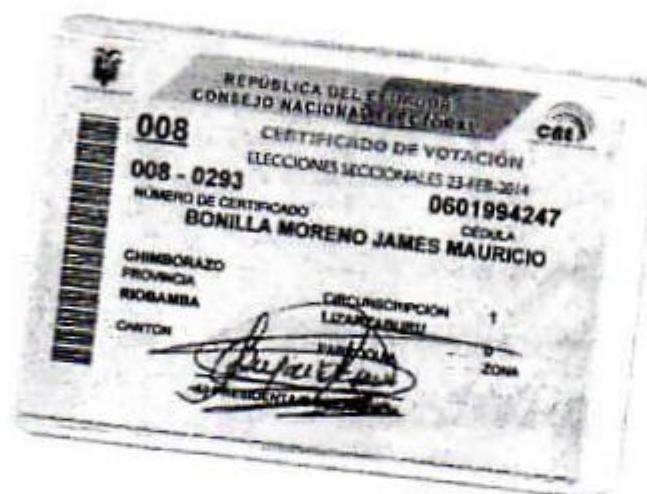
Nº de certificado: 172-003-63212



172-003-63212

Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
Certifico y doy fe que la (si) presente (s)  
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que  
he sido presentada (s) en esta Notaría para  
su certificación

Quito,..... 13 ENE 2017

DR ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO





# NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN QUITO

**DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA**  
**NOTARIO**

Copia: \_\_\_\_\_

De La Escritura De: PODER GENERAL

Otorgada Por: SALVADOR GORDEA Y SRA.

A Favor De: JAMES BONILLA

El: 31 DE MAYO DEL 2010

Parroquia: \_\_\_\_\_

Cuantia: IND

Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_

Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 140 y Sodiro

Edificio: "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)

Teléfono: 2 900-775

E-mail: [notaria6@uto.satnet.net](mailto:notaria6@uto.satnet.net)

QUITO - ECUADOR



Factura: 001-002-000033566



20171701006000083

TJA

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701006000083

MATRIZ	
FECHA:	13 DE ENERO DEL 2017, (12:15)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCATORIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-05-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 30988

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALVADOR GORBEA DEL RIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1719644203
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	N.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	N.A.

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 0218-DP17-2017-MP

*Dr. Héctor Vallejo Espinoza*  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

PODER GENERAL



QUE OTORGA: SALVADOR GORBEA DEL RIO y señora CYNTHIA MARIE

GORBEA TALLEY

A FAVOR DE: JAMES MAURICIO BONILLA MORENO

QUITO - ECUADOR CUANTIA: IND



COPIAS:

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy treinta y uno de mayo del dos mil diez, ante mi el Notario Sexto de este cantón, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Comparece comparecen los cónyuges señor SALVADOR GORBEA DEL RIO y señora CYNTHIA MARIE GORBEA TALLEY, de nacionalidad venezolano y norteamericana en su orden, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quien identifiqué con su presencia y pasaporte que me presenta cuya copia adjunto de lo cual doy fe y dice.- Que celebran el presente contrato que se contiene en la siguiente minuta.- **SEÑOR NOTARIO:** En el libro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de Poder General, que contenga lo siguiente: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de este instrumento comparecen los cónyuges señor SALVADOR GORBEA

DEL RIO y señora CYNTHIA MARIE GORBEA TALLEY, de nacionalidad venezolano y norteamericana en su orden, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- PODER GENERAL.- Los comparecientes, libre y voluntariamente tienen a bien conferir poder general, cual en derecho se requiere a favor del señor JAMES MAURICIO BONILLA MORENO, domiciliado en esta ciudad de Quito, para que en su nombre y representación realice todo acto o contrato sea legal o procedente realizar. Sin perjuicio de la naturaleza del presente poder, los otorgantes confieren a favor de su mandatario amplias facultades para lo siguiente: a) Para que administre libremente los bienes exclusivos del mandante,

sean estos presentes o futuros, en la forma que estime conveniente; b) Para que adquiera cualquier clase de bienes, sean estos muebles o inmuebles en cualquier lugar de la

República, pactando libremente precio y forma de pago, recibiendo los bienes materia de la adquisición, suscribiendo los respectivos contratos, hasta alcanzar su legalización e inscripción, para el caso de requerirse de esta solemnidad; c) Para que en el ejercicio de la administración pueda celebrar contratos de: arrendamiento, anticresis, pactando libremente cánones arrendaticios y monto de los anticresis y fije las condiciones y estipulaciones de los contratos, así como para que realice las cancelaciones y dé por terminados los mismos; d) Para que a nombre del mandante adquiera créditos, garantías, suscribiendo los correspondientes documentos; e) Para que abra cuentas corrientes y/o de ahorro y gire libremente sobre las mismas, pudiendo realizar toda cuanta operación tenga relación con dichas cuentas, podrá así mismo colocar dinero en pólizas, de conformidad a las estipulaciones del sistema financiero; f) Para que en su nombre solicite préstamos, quirografarios, prendarios, etcétera, a bancos o entidades de crédito del sistema financiero, o personas naturales o jurídicas y para que garantice en la forma que exijan dichas entidades de crédito; g) Para que represente al mandante judicial y extrajudicialmente en diligencias previas o actuaciones judiciales en que sea parte, sea de la naturaleza que fuere como actor o demandado y en toda instancia. Así el mandatario podrá presentar demandas, contestar a las que se presenten en contra de su representado, interponer recursos, apelaciones, formule incidentes, desista de los mismos; para que se someta a la decisión de árbitros, para que pueda transigir en la forma y modo que a su juicio sea conveniente; para que conteste demandas, absuelva posiciones, dentro o fuera del juicio; h) Para que represente al mandante ante autoridades administrativas, seccionales, municipales, militares, policiales, comerciales, privadas o del sector público, presentando solicitudes, impugnaciones, aceptando resoluciones, etcétera; i) Para que asista a juntas o Audiencias de Conciliación en las causas en que fuere parte y en toda diligencia judicial; j) Para que constituya o forme sociedades de cualquier naturaleza, se presente a las Juntas de Constitución, firme las escrituras, aumento de capitales, cesión de acciones o participaciones, suscriba y pague aportaciones para las mismas, bien sea en dinero, especies, muebles, inmuebles, etc., estipulando la forma de pagarse, asista con plenos poderes a las Juntas de Socios<sup>6</sup>

**Dr. Héctor Vallejo Espinoza**  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



Accionistas y de Directorio de las Compañías de las cuales sea socio y tenga intereses para lo cual este poder servirá de documento suficiente que legalice sus actuaciones; a) Para que solicite trámites administrativos ya sea en instituciones públicas o privadas sin fines de lucro; b) Para que solicite al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, declaratorias de propiedad horizontal, modificatorias, aprobación de planos, fraccionamientos y más trámites que sean necesarios realizarlos en esta institución; II) Al efecto queda facultado para firmar, otorgar, recibos, endosar cheques, cambiarlos, y disponerlos libremente de acuerdo a las instrucciones impartidas; y, m) Se faculta al mandatario para que de creerlo conveniente delegue el presente poder total o parcialmente a favor de uno de los señores abogados de la República, pero solo para el caso de procuración judicial. - Se enviste al mandatario de las más amplias facultades consignadas a los procuradores y aún de las especiales determinadas en el artículo cuarenta y ocho, del Código de Procedimiento Civil, para que no sea la falta o insuficiencia de poder lo que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la Minuta, la misma que se encuentra firmada por el Dr. Galo Llerena, con matrícula número 6295 CAQ.- Leída que fue la presente escritura por mi el Notario a los comparecientes de todo lo cual están de acuerdo

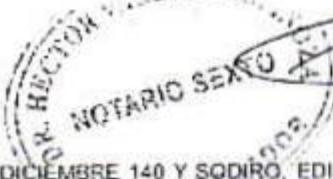
firman conjuntamente conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

SALVADOR GORBEA DEL RIO

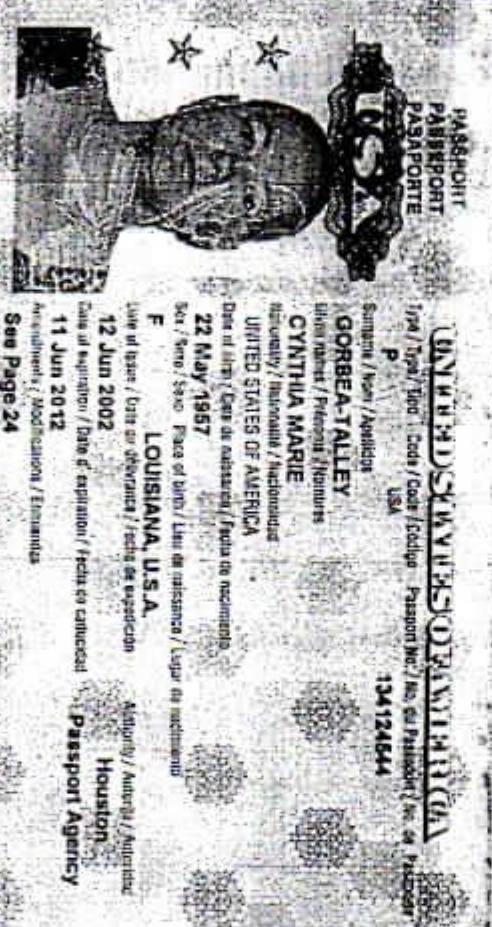
B 0008946 P

CYNTHIA MARIE GORBEA TALLEY

PS# 134124544 P



	<b>REPUBLICA DEL ECUADOR</b> OFICIO GENERAL DE REGISTROS CIVILES EN SUCURSAL - QUITO	
<b>IDENTIDAD</b>		<b>171964420-3</b>
<b>SALVADOR GORBEA DEL RIO</b> <b>M. CUMANA - VENEZUELA</b>		
<b>30 DE MARZO DE 1955</b>		
<b>EXT. 31 21218 72377 M</b>		
<b>QUITO PCIA-2002 EXT.</b>		
		
		



SINGOLARE E MARCANTISSIMA FIRMA DEL TITULAR

*Serán enemigos de Nuestro Señor los Estados Unidos de América por el presente, quienes se han  
declarado y constituidos por su parte el enemigo del Congreso y nación libre de los Estados Unidos.  
Espero ampararlos, si lo demandan así difundiendo, y si el caso de invocación, procuraré todo el  
ayuda y protección posible.*

*La doctrine d'Etat des Etats-Unis d'Amérique  
n'a pas pour but d'autoriser ou à empêcher la guerre.  
Son objectif est de l'arrêter, réduire du présent et l'empêcher, sans déclarer la guerre.*

The Secretary of State of the United States of America  
hereby requests all such worthy citizens to present the citizen-individuals  
of the United States named in this paper without delay so that  
the year or years of their all peaceful and quiet behaviour

卷之三

Se otorgó ante mí, en fe de ello  
- Vallejo Capellón, certificada, firmada y  
y fecha de sus celebración.



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1717228439

Nombres del ciudadano: RAMOS DIAZ BIANCA ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 13 DE ABRIL DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BONILLA MORENO JAMES MAURICIO

Fecha de Matrimonio: 19 DE NOVIEMBRE DE 2010

Nombres del padre: RAMOS ANGEL

Nombres de la madre: DIAZ BLANCA

Fecha de expedición: 7 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE ENERO DE 2017

Emisor: MARCO ANTONIO QUEZADA VELASCO - PICHINCHA-QUITO-NT 14 - PICHINCHA-QUITO



Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017-01-13T13:35:12 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



Nº de certificado: 178-003-63233



178-003-63233



Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación  
Documento firmado electrónicamente

*Tamara Garcés Almeida*

Notaria Sexta

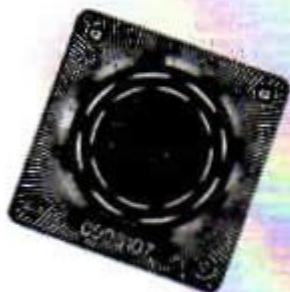
Quito D.M.



RAZÓN.-Siento por tal que revisada la matriz de la escritura pública del PODER GENERAL, otorgado por SALVADOR GORBEA DEL RIO y CYNTHIA MARIE GORBEA TALLEY, a favor de JAMES MAURICIO BONILLA MORENO que se otorgó el treinta y uno (31) de mayo de dos mil diez (2010), ante el Doctor Héctor Vallejo, **NO SE ENCUENTRA** ninguna anotación marginal de revocatoria; por lo tanto el antes referido Poder se halla VIGENTE.- Quito, a trece (13) de enero del dos mil diez y siete (2017).-

*Maria Augusta Baca*  
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



*[Large handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CELEBRACIÓN

CEDULA DE  
CIUDADANIA  
APELLICIOS Y NOMBRES:  
RAMOS DÍAZ  
BIANCA ALEXANDRA  
LUGAR DE NACIMIENTO:  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS  
FECHA DE NACIMIENTO: 13/02/04/13  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: CASADO  
JAMES MAURICIO  
BONILLA MORENO

n. 171722843-9



IGH: 16-05-417-12  
INSTITUCIÓN SUPERIOR: PROFESIÓN: CONSEJO NACIONAL LICENCIADA  
APELLICIOS Y NOMBRES DEL PADRE: RAMOS ANGEL  
APELLICIOS Y NOMBRES DE LA MADRE: DÍAZ BLANCA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO  
QUITO  
2018-07-07  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-07-07



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016 1717228439  
016 - 0024 CÉDULA  
Número de CERTIFICADO RAMOS DÍAZ BIANCA ALEXANDRA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
PROVINCIA LA MAGDALENA  
QUITO PARROQUIA 6  
CANTÓN ZONA

*APRENTO DÍAS DE LA JUNTA*

*1010 0005*

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
Certifico y doy fe que la (s) presente (s)  
fotocopia(s) (si es (son)) igual (s) al original que  
han sido presentada (s) en esta Notaría para  
su certificación

Quito, 13 ENE 2017

DR. ALEX BARREIRO ESPÍN  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Director General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1756775282

Nombres del ciudadano: ANDRADE VILLAMIZAR NICSON ENRIQUE

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 19 DE MAYO DE 1959

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉCNICO SUPERIOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ANDRADE JACOB

Nombres de la madre: DE ANDRADE EMILIA

Fecha de expedición: 2 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 13 DE ENERO DE 2017

Emisor: MARCO ANTONIO QUEZADA VELASCO - PICHINCHA-QUITO-NT 14 - PICHINCHA - QUITO



Firma válida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.01.13 13:34:17 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Nº de certificado: 179-003-63195



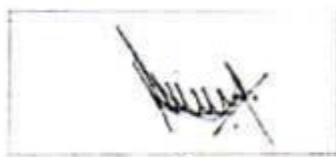
179-003-63195

  
Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1756775282

Nombres del ciudadano: ANDRADE VILLAMIZAR NICSON ENRIQUE

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 19 DE MAYO DE 1959

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉCNICO SUPERIOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ANDRADE JACOBO

Nombres de la madre: DE ANDRADE EMILIA

Fecha de expedición: 2 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 13 DE ENERO DE 2017

Emisor: MARCO ANTONIO QUEZADA VELASCO - PICHINCHA-QUITO-NT 14 - PICHINCHA - QUITO



Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.01.13 13:34:17 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



Nº de certificado: 179-003-63195



179-003-63195



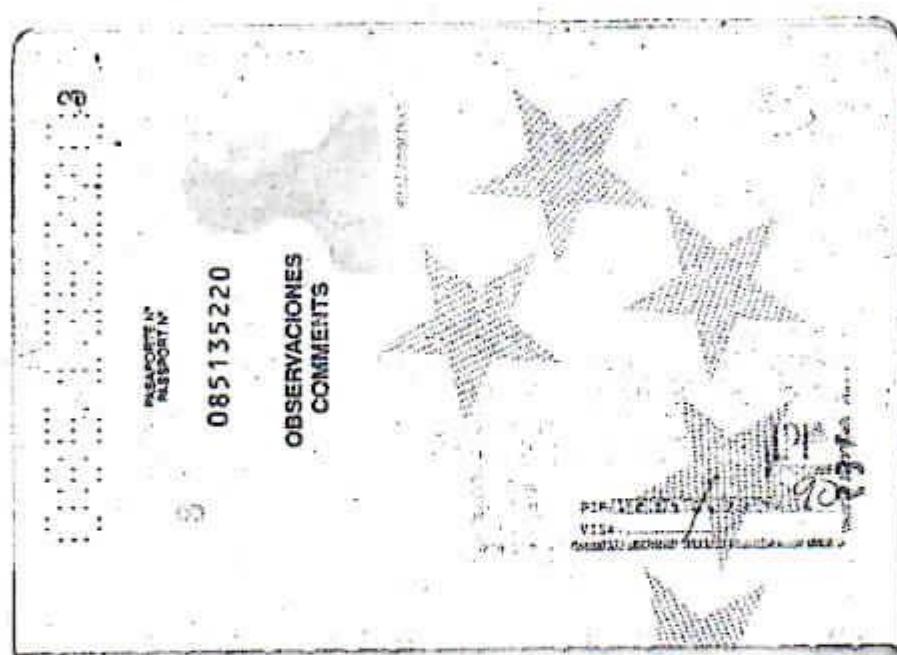
Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédula  
Documento firmado electrónicamente



NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
Certifico y doy fe que la (si presente (si)  
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que  
han sido presentada (s) en esta Notaría para  
su certificación

Quito, ..... 13 JNE 2017  
DK. ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO





### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PASAPORTE / PASSPORT



Type / Type País Emisor / Issuing State Pasaporte N° / Passport N°

P VEN 085135220

Apellido / Surname

MOLINA LUGO

Nombres / Given names

SANDER OMAR

Nacionalidad / Nationality

VENEZOLANA

Fecha de Nacimiento / Date of birth

01 / Jul / 1992

Fecha de Expedición / Date of issue

06 / Mar / 2014

Fecha de Vencimiento / Date of expiry

05 / Mar / 2019

Traedor / Holder's signature

Cédula de Identidad N° / Passport N°

21257045

Sexo / Sex

M

Lugar de Nacimiento / Place of birth

MARACAIBO VEN

Autenticado / Authorized

01-07-92

Sander, Molina

P < VENMOLINA < LUGO << SANDER < OMAR <<<<<<<<<  
085135220 VEN 9207019 M 190305021357045 <<<< 94

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

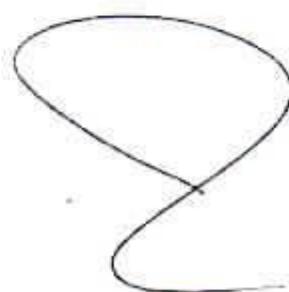
Certifico a day fe que la (s) presente (s)  
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que  
han sido presentada (s) en esta Notaría para  
su certificación

13 JUN 2017

Quito,

DR. ALEX BARRERA ESPIN  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Sander Molina





01072017

134964157

OFICINA  
COMUNES

237

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

P VEN 134964157

GIORGIO COLACICCO

ANTONIO

VENEZOLANA 16290266

23 / Ene / Jan / 1954

00

26 / Abr / Apr / 2016

MARACAIBO VEN

19 / Abr / Apr / 2021

*GCI*



P<VENGIORGIO<COLACICCO<<ANTONIO<<<<<<<<

1349641574VEN6801232M210419710205209<<<<<30

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
*Cernícola* > doy fe que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaría para su certificación.

Quito,..... 13 ENE 2017

*DR. ALEX BAEZ ESPIN*  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



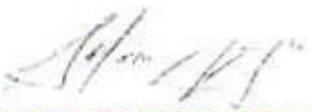
Quito DM, 10 de enero de 2.017.

## CERTIFICADO

ANTONIO GIORGIO COLACICCO, en calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía "PROEQ CIA. LTDA.", tengo a bien certificar que en sesión celebrada el día 10 de enero del 2017, la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de mi representada, autorizó unánimemente la cesión de participaciones de los socios de la compañía, cuyo detalle transcribo a continuación: JAMES MAURICIO BONILLA MORENO, cede en favor del señor ANTONIO GIORGIO COLACICCO la totalidad de sus participaciones que posee dentro de la compañía, esto es la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES (10.750.00), que corresponden al 25%; SALVADOR GORBEA DEL RIO, cede en favor del señor ANTONIO GIORGIO COLACICCO la totalidad de sus participaciones que posee dentro de la compañía, esto es la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES (10.750.00), que corresponden al 25%; y, NICSON ENRIQUE ANDRADE VILLAMIZAR, cede a favor del señor SANDER OMAR MOLINA LUGO, la totalidad de sus participaciones sociales que posee dentro de la compañía, esto es la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES (10.750.00), que corresponden al 25%, para de esta manera dar cumplimiento al Art. 113 de la Ley de Compañías.

Hágase uso del presente certificado en la celebración de la Escritura Pública correspondiente.

Atentamente,

  
ANTONIO GIORGIO COLACICCO  
PAS. YA7136062  
PRESIDENTE Y  
REPRESENTANTE LEGAL  
DE PROEQ CIA. LTDA.



*[Signature]*  
Quito, 15 de septiembre del 2015



Señor  
**ANTONIO GIORGIO**  
Ciudad -

De nuestra consideración:

Por medio de la presente nos permitimos comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía PROEQ CIA LTDA celebrada el 15 de septiembre de 2015, tuvo a bien designar y elegir a su persona para el cargo de Presidente, por un periodo de cinco años.

Al aceptar el cargo para el cual ha sido designado, ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y demás deberes y atribuciones que la Ley y los Estatutos de la Compañía le confieran.

La Compañía PROEQ CIA LTDA, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el 04 de abril del año 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 27 de abril del año 2006.

Sin otro particular me suscribo de usted

Atentamente,  
a PROEQ CIA LTDA

*[Signature]*  
Sr. Nelson Andrade Villanueva  
CI 1756775282

, RAZÓN: Acepto el cargo el cual he sido elegido:  
Quito, 15 de septiembre del 2015

*[Signature]*  
Señor: Antonio Giorgio  
Pasaporte: YA7136052



Dirección: Bello Horizonte 66-54 y Av. Diego de Almagro Edif. Belohorizonte 1408  
Teléfono: 3 238 057 Fax: 3 238 925  
Quito Ecuador

REGISTRO  
MERCANTIL  
QUITO

TRAMITE NUMERO: 53625



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO

NUMERO DE REPERTORIO:	44011
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/09/2015
NUMERO DE INSCRIPCIÓN:	14597
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	PROEQ CIA LTDA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	GIORGIO ANTONIO
IDENTIFICACIÓN:	VAZ136981
CARGO:	PRESIDENTE
PERÍODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST REN# 1000 DTI 27/04/2006 NOT VIGESIMO CUARTO DEL 4/04/2006 L.P

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO A 21 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

MARIA JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 - GASPAR DE VILLAFUERTE

Es falso Compulsa de la copia certificada  
que en el día 13 ENE 2017 se ha  
presentado y devuelta al interesado.  
Dicho,

13 ENE 2017

DR. ALEX LAFON ESPIN  
NOTARIO TERCERA CLASE

Página 1 de 1

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA PROEQ CIA. LTDA. REALIZADA 10 DE ENERO DE 2017**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los diez días del mes de enero del dos mil diecisiete, a las 09H00, en el domicilio de PROEQ Cia. Ltda., ubicado en la calle Bello Horizonte E8-54 y Avenida Diego de Almagro de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, contando con la presencia de la totalidad del capital social, mismo que a continuación se detalla:

1. NICSON ENRIQUE ANDRADE VILLAMIZAR, propietario de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES (10.750.00), del valor de un dólar cada una.
2. ANTONIO GIORGIO COLACICCO, propietario de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES (10.750.00), del valor de un dólar cada una.
3. JAMES MAURICIO BONILLA MORENO, propietario de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES (10.750.00), del valor de un dólar cada una; y, también comparece en calidad de Mandatario del señor SALVADOR GORBEA DEL RIO, propietario de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES (10.750.00) de un dólar cada una, de conformidad con el Poder General que presenta.

**LECTURA DEL PODER GENERAL.-**

Se procede a dar lectura al Poder General, otorgado por los señores Salvador Gorbea Del Rio y Cynthia Marie Gorbea Talley, en favor del señor James Mauricio Bonilla Moreno de 31 de mayo del 2010 ante el Notario Sexto del cantón Quito, el cual en la parte pertinente dice: ... "SEGUNDA.- PODER GENERAL.- Los comparecientes, libre y voluntariamente tienen a bien conferir poder general, cual en derecho se requiere a favor del señor James Mauricio Bonilla Moreno, domiciliado en la ciudad de Quito, para que en su nombre y representación realice todo acto y contrato sea legal o procedente realizar. Sin perjuicio de la naturaleza del presente poder, los otorgantes confieren a favor de su mandatario, amplias facultades para lo siguiente... Literal j) Para que constituya, forme sociedades de cualquier naturaleza, se presente a las Juntas de Constitución, firme las escrituras, aumento de capitales, cesión de acciones o participaciones, suscriba y pague aportaciones para las mismas, bien sea en dinero, especies, muebles,



inmuebles, etc., estipulando la forma de pagarse, asista con plenos poderes a las Juntas de Socios o Accionistas y de Directorio de las Compañías de las cuales sea socio y tenga intereses, para lo cual este poder servirá de documento suficiente que legalice sus actuaciones".

Con los antecedentes enunciados, los socios presentes constituyen el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía, de conformidad a la escritura de cesión de participaciones celebrada el 22 de julio del 2014, ante el Notario Primero del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 31 de julio del 2014, y de manera unánime deciden instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía PROEQ Cia. Ltda., de acuerdo a los dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Siendo ésta dirigida por el señor Antonio Giorgio Colacicco, en calidad de Presidente de la compañía, y actuando en calidad de Secretario el Socio Nicson Enrique Andrade Villamizar, quienes pasan a tratar el orden del dia.

#### PUNTOS A TRATAR EN EL ORDEN DEL DIA.

- \* - Cesión de Participaciones de los socios de la Compañía PROEQ Cia. Ltda.

**ÚNICO PUNTO.-** Los socios deciden tratar en esta Junta General Universal Extraordinaria, la cesión de las Participaciones sociales, bajo el siguiente detalle:

- a) JAMES MAURICIO BONILLA MORENO, cede en favor del señor ANTONIO GIORGIO COLACICCO la totalidad de sus participaciones que posee dentro de la compañía, esto es la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES (10.750.00), que corresponden al 25%.
- b) SALVADOR GORBEA DEL RIO, cede en favor del señor ANTONIO GIORGIO COLACICCO la totalidad de sus participaciones que posee dentro de la compañía, esto es la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES (10.750.00), que corresponden al 25%.
- c) NICSON ENRIQUE ANDRADE VILLAMIZAR, cede a favor del señor SANDER OMAR MOLINA LUGO, la totalidad de sus participaciones sociales que posee dentro de la compañía, esto es la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES (10.750.00), que corresponden al 25%.

#### RESOLUCIÓN DE LA JUNTA.-

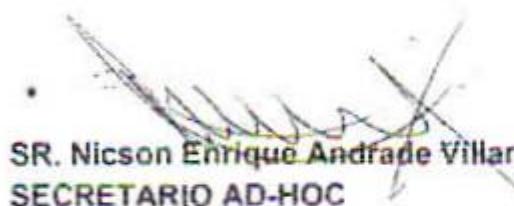
Los socios de la compañía PROEQ Cia. Ltda., por unanimidad, aprueban la cesión de derechos y participaciones tratados en la presente Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

No existiendo otro punto que tratar, siendo las 11h30, el presidente da un receso de 30 minutos para la elaboración del acta respectiva.

Siendo las 12h00, se da lectura a la presente acta, aceptada sin modificación ni cambio alguno, es suscrita por todos los presentes.



Sr. Antonio Giorgio Colacicco  
SOCIO-PRESIDENTE



SR. Nicson Enrique Andrade Villamizar  
SECRETARIO AD-HOC



SR. JAMES MAURICIO BONILLA MORENO  
SOCIO-APODERADO

RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
**- PRIMERA - COPIA CERTIFICADA** DEL ORIGINAL  
QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE PROTOCOLO A MI CARGO,  
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.  
OTORGADA POR: JAMES MAURICIO BONILLA MORENO, BIANCA  
ALEXANDRA RAMOS DIAZ, NICSON ENRIQUE NADRADE VILLAMIZAR,  
SALVADOR GORBEA DEL RIO; Y, CYNTHIA MARIE GORBEA-TALLEY.  
A FAVOR DE: ANTONIO GIORGIO COLACICCO; Y, SANDER OMAR  
MOLINA LUGO.- OTORGADA EN QUITO, A TRECE DE ENERO DEL AÑO  
DOS MIL DIECISIETE.-



DR. ALEX BARRERA ESPÍN

NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO 14

*Bonilla*



Factura: 002-002-000016914

20171701024000064



NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

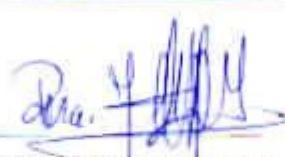
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZON MARGINAL N° 20171701024000064

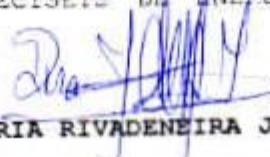
MATRIZ			
FECHA:	16 DE ENERO DEL 2017. (16:30)		
TIPO DE RAZON:	CESION DE PARTICIPACIONES		
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION		
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-04-2006		
NUMERO DE PROTOCOLO:	3600		

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
RAMOS DIAZ BIANCA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1717228439
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO			
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
FECHA DE OTORGAMIENTO	13-01-2017		
NUMERO DE PROTOCOLO	61		

  
 NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME  
 NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

**RAZÓN:** TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES  
 OTORGADA POR JAMES MAURICIO BONILLA MORENO, NICSON ENRIQUE  
 ANDRADE VILLAMIZAR Y SALVADOR GORBEA DEL RIO A FAVOR DE ANTONIO  
 GIORGIO COLACICCO Y SANDER OMAR MOLINA LUGO, CELEBRADA EN LA  
 NOTARIA DECIMA CUARTA DEL CANTON QUITO, EL TRECE DE ENERO DEL  
 DOS MIL DIECISIETE, **AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE**  
**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PROEQ**  
**CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL CUATRO DE ABRIL DEL**  
**DOS MIL SEIS.- QUITO, A DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL**  
**DIECISIETE. LO.**

  
**DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME**  
**NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO**



TRÁMITE NÚMERO: 3714



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2872
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	72
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIA:	NOTARIA DECIMA CUARTA /QUITO /13/01/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROEQ CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 32250 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO.1000 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2006...-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL